PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PN MEPAS SA MC 006 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.

LUGAR:

COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
mepas.gucon@policia.gov.co

12 NOV 2026

SAN JUAN DE PASTO

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
IJ. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MATABAJOY Analista de Contratos MEPAS	MY. NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO Jefe Grupo de Contratos MEPAS	MY. YULI SILVANA ZAMORA NARVÁEZ Jefe Administrativa MEPAS	TE. JULIÁN AUGUSTO DURAN MONTOYA Asesor Jurídico MEPAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEPAS y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, identificada con NIT. 900.807.338-3, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

" PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL."

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento o preventivo a todo costo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso la cual corresponde a **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.227.077.914,88)**, además es de resaltar que existen los antecedentes contractuales donde se puede establecer que en el sector existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por tal motivo el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de:

***SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:*

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo

2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional…"

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 literal i; Título I, Capitulo 1, Disposiciones Especiales de la Parte 2 del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", y el capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL - Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 *"por medio del cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Teniendo en cuenta las características del presente proceso y de acuerdo a la normatividad tal y como cita el Artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015, que a letra dice: "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto……,Las Entidades Estatales deben consignar en los documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego de condiciones.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No, 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que:

***"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de** protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero)."*

(…)

*De manera que, aunque disímiles, **los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública***

íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución. *Por lo demás,* ***la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar***".

Por su parte, la Sección Tercera, al resolver una demanda incoada en contra del artículo 1º del Decreto 3740 de 2004, proferido por el Gobierno Nacional, se pronunció igualmente sobre los conceptos de "defensa y seguridad nacional", de cara a la previsión contenida en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, bajo el siguiente tenor:

"Una Constitución puede entenderse como un pacto social para lograr y garantizar la paz y por lo mismo tiene por objeto propiciar un marco de convivencia pacífica entre los asociados. La Carta Política Colombiana de 1991 no es la excepción. Fue concebida para superar décadas de violencia y sentar así las bases de una convivencia pacífica y pluralista.

Ahora, la situación de inseguridad anula la libertad, porque el hombre que se ve sometido a una presión que le lleva al miedo de ser agredido por los demás, constantemente y sin motivo, no es verdaderamente libre (Hauriou) y por lo mismo la seguridad es una garantía de los derechos y libertades, o lo que es igual, se trata de una noción que se confunde con la de paz (art. 22 CN), marco necesario para el ejercicio de los derechos. La convivencia pacífica, como fin básico del Estado, es presupuesto del régimen democrático y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos. A su vez, la legítima defensa del orden político instaurado en la Carta, es la razón de ser de la seguridad.

Es por ello que dentro de los fines esenciales del Estado están la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de una convivencia pacífica, como razón de ser del mismo se erigen en presupuesto sine qua non para la efectividad y garantía de los derechos constitucionales (arts. 2, 5, 218 CN) e instrumento con que la sociedad procura su supervivencia. La legitimidad institucional de nuestro ordenamiento descansa en buena medida en que el Estado se reserve el poder monopolizador de la coerción material (art. 216 eiusdem) como es apenas obvio en una constitución democrática y pluralista como la que nos rige (arts. 1 y 7 CN). De ahí que la fuerza pública deba estar subordinada al poder civil, al tener la responsabilidad constitucional y legal de la defensa del pacto social encarnado en la Constitución

En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.

En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

*No se olvide que la conservación y mantenimiento del orden público como atribución presidencial (art. 189.4 CN) es la finalidad misma de la "seguridad" como garante de la convivencia pacífica de la comunidad, lo mismo que todos y cada uno de los derechos de los asociados. Y por ello **el sistema constitucional permite el diseño de disímiles herramientas para enfrentar las amenazas contra la institucionalidad y no todas deben revestir el carácter militar, sino que permiten al gobernante buscar otras vías alternativas**. Al fin y al cabo, la tarea de gobernar supone buscar las más diversas estrategias para asegurar las condiciones para vivir en la normalidad.*

Medidas como las soluciones negociadas (vgr. desmovilización y reinserción) no sólo ratifican que la paz ocupa un papel preponderante en el orden constitucional, sino que a la par configuran evidentes manifestaciones de la defensa y la seguridad nacionales. Se trata de instrumentos que tienen vinculación directa con el concepto de seguridad en su acepción no armamentista, con las que además se pretende lograr que el monopolio legítimo de la coacción de la fuerza en el territorio colombiano recaiga exclusivamente en la fuerza pública (art. 216 CN) y de esta suerte evitar los peligros que para la convivencia pacífica y la defensa y respecto de los derechos de los asociados entraña la multiplicación de ejércitos irregulares.

Lo dicho da base suficiente para subrayar que la estrategia de seguridad y de defensa en un país tan azotado por la violencia no se contrae exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios bélicos (del lat. belicus, guerrero, perteneciente a la guerra), esto es solamente dedicados a la guerra, como es la adquisición de armas y armamento de todo tipo; de naves, artefactos navales y aeronaves destinados al servicio del ramo de defensa nacional, lo mismo que sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento; de municiones, torpedos y minas; de material blindado; de equipos con sus accesorios y repuestos para el transporte de personal y material del sector defensa; de materiales explosivos, herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra, defensa y seguridad nacional; de equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de entidades que tengan asignadas funciones de conservación y manejo del orden público; de elementos necesarios para la dotación de vestuario o equipo, individual o colectivo, de la fuerza pública y de equipos de inteligencia que requieran el sector defensa, entre otros.

	Contrario sensu, ***una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales****. La prerrogativa legítima del ejercicio de la coacción exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende, sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincuencial. Una conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.* *Dicho de otra manera,* ***el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales****. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno, hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para "restablecer la tranquilidad pública y en aras de abordar el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia", como señaló la exposición de motivos de la ley 418.* ***En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad.****" (Las negrillas son del texto original).*
PARTICIPANTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal debidamente conformados de acuerdo a la normatividad vigente) que tenga capacidad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos solo originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada de vehículos y motocicletas, debidamente propuesta y autorizada por la unidad policial. De igual forma, para el presente proceso se hace necesario que los oferentes cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso de acuerdo a los estipulado en el anexo de (condiciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento del presente proceso).
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único

	Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, artículo 2.2.1.1.1.5.2. y el articulo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, el cual debe estar actualizado y en firme.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082/2015, el responsable de mantenimiento vehículos y el dueño de la necesidad de MEPAS, certifican que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.227.077.914,88), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. **Fuente:** Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión **M-MACPC-14**. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total asignado el cual es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.227.077.914,88)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales) que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera: **GRUPO No. 1** ➢ **LOTE 1 VEHÍCULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO;

SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON MOVIL ANTIDISTRUBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS: **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($1.897.227.914,88)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 79.920.000,00	$ 532.800.000,00	$ 612.720.000,00
02	02-02-02-008-007	MEPAS GUDMO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 29.564.910,00	$ 0,00	$ 29.564.910,00
03	02-02-02-008-007	MEPAS SEPRO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00
04	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 152.243.004,88	$ 584.000.000,00	$ 736.243.004,88
05	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 29.700.000,00	$ 72.000.000,00	$ 101.700.000,00
06	02-02-02-008-007	DENAR DITUQ	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 95.000.000,00	$ 228.000.000,00	$ 323.000.000,00
07	02-02-02-008-007	DENAR SECAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
08	02-02-02-008-007	DENAR SEPRO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 10.000.000,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00
09	02-02-02-008-007	ANTIN IPIALES	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 12.000.000,00	$ 31.000.000,00	$ 43.000.000,00
10	A-02-02-02-008-07-01-02	SANIDAD DENAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	16	Ser	$ 2.000.000,00	$ 19.000.000,00	$ 21.000.000,00
TOTAL						$ 430.427.914,88	$ 1.466.800.000,00	$ 1.897.227.914,88

- **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS. valor estimado: **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($915.850.000,00)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 60.080.000,00	$ 400.500.000,00	$ 460.580.000,00
02	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 65.000.000,00	$ 216.000.000,00	$ 281.000.000,00
03	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 16.420.000,00	$ 48.000.000,00	$ 64.420.000,00
04	02-02-02-008-007	DENAR DITUQ	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 30.700.000,00	$ 72.000.000,00	$ 102.700.000,00
05	02-02-02-008-007	ANTIN IPIALES	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
06	16-01-02-046	DENAR - UPRES	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte (preventivo y correctivo)	16	Ser	$ 150.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.150.000,00
TOTAL						$ 174.350.000,00	$ 741.500.000,00	$ 915.850.000,00

GRUPO No. 2

- **LOTE 3 VEHÍCULOS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, valor estimado: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($241.500.000,00).**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DENAR DIETU	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 31.500.000,00	$ 210.000.000,00	$ 241.500.000,00
TOTAL						$ 31.500.000,00	$ 210.000.000,00	$ 241.500.000,00

LOTE 4 MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, valor estimado: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.500.000,00)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DENAR DIETU	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 22.500.000,00	$ 150.000.000,00	$ 172.500.000,00
TOTAL						$ 22.500.000,00	$ 150.000.000,00	$ 172.500.000,00

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de vehículos de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará el presente contrato de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote al oferente(s) favorecido(s), motivo por el cual los proponentes deberán indicar en su oferta el valor total asignado a cada lote manifestando el **porcentaje de descuento que realizaran respecto del valor estimado para los repuestos y mano de obra descrita en los Anexos 1.1, Vehículos y Anexos 1.2 Motocicletas.**

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

	La Entidad se permitê hacer la siguiente aclaración, los oferentes pueden presentar su oferta a uno o varios lotes, sin embargo, **sin excepción** deberán cumplir con cada una de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, definidas para cada grupo o lote. El oferente que sea favorecido en la adjudicación de más de un lote, suscribirá con la Entidad un solo contrato con los lotes adjudicados. ***Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado), Anexo 1.1 Vehículos y Anexo 1.2 Motocicletas.*** La adjudicación del presente proceso se hará de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote, sin superar el VALOR ESTIMADO de cada uno de ellos. El presupuesto asignado para la vigencia 2026 se encuentra amparado en los certificados de plan de compras No **234** y **235** del 24/10/2026, expedidos por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y de igual manera en los certificados de plan de compra Nro. **240** y **241** del 22/10/2026, expedidos por la UPRES DENAR, los cuales corresponden a los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos y motocicletas, distribuidos de la siguiente manera: Mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-006683-OFPLA del 18/10/2026 y GS-2026-085184-MEPAS del 19/10/2026, para las unidades adscritas a la MEPAS y DENAR y mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-093782-DISAN del 18/10/2026 para DENAR UPRES, le fue notificado el cupo presupuestal para la vigencia 2027.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo No. 1**, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato designado para cada Grupo, y documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Es de anotar que la periodicidad de ejecución será mensual a partir de la fecha de notificación de inicio del contrato, y será un indicador de medición en la ejecución contractual. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

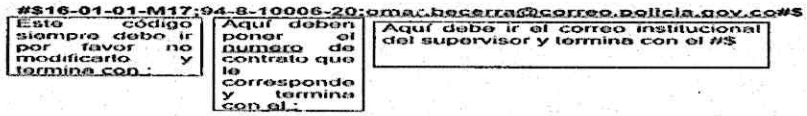
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

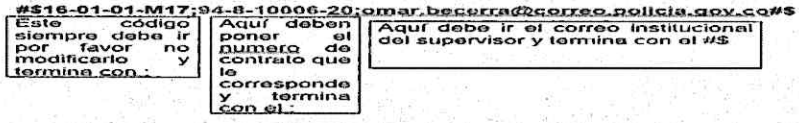


4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 2: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gumov@policia.gov.co, denar.gumov@policia.gov.co, denar.setra-veh@policia.gov.co, mepas.sepro@policia.gov.co, denar.sepro@policia.gov.co, mepas.secar@policia.gov.co, denar.secar@policia.gov.co, diran.r4-ciaipiales@policia.gov.co, mepas.gudmo@policia.gov.co, denar.dituq@policia.gov.co, denar.dietu-gum@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co con el fin de verificar antes del

	cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor (vehículos y motocicletas), se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 1:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de vehículos de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará el presente contrato de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote al oferente(s) favorecido(s), motivo por el cual los proponentes deberán indicar en su oferta el valor total asignado a cada lote manifestando el **porcentaje de descuento que realizaran respecto del valor estimado para los repuestos y mano de obra descrita en los Anexos 1.1, Vehículos y Anexos 1.2 Motocicletas.** **NOTA 2:** El porcentaje de descuento ofertado se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato. La Entidad se permite hacer la siguiente aclaración, los oferentes pueden presentar su oferta a uno o varios lotes, sin embargo, **sin excepción** deberán cumplir con cada una de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, definidas para cada grupo o lote. El oferente que sea favorecido en la adjudicación de más de un lote, suscribirá con la Entidad un solo contrato con los lotes adjudicados. ***Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado), Anexo 1.1 Vehículos y Anexo 1.2 Motocicletas.*** La adjudicación del presente proceso se hará de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote, sin superar el VALOR ESTIMADO de cada uno de ellos. El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2026, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución, hasta el 31/12/2026 y para la vigencia 2027 desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Si es necesario solicitar prórroga, deberá mediar manifestación escrita debidamente radicada ante el supervisor, el cual deberá dar trazabilidad de número de GEPOL, con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para los lotes 1 y 2 del **Grupo No. 1**, el mantenimiento de este equipo automotor (vehículos y motocicletas) se ejecutará de la siguiente manera: PARA LAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON MOVIL ANTIDISTRUBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE

	JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS, el oferente y/o proponente deberá contar con infraestructura en la zona urbana de la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño) sea en propiedad o arrendamiento, la cual deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, con el fin de que se cumpla con el cuidado de los automotores. Para los lotes 3 y 4 del **Grupo No. 2**, el mantenimiento de este equipo automotor (vehículos, motocicletas) se ejecutará de la siguiente manera: Para el DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, el oferente y/o proponente deberá contar con infraestructura en la zona urbana del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico Tumaco (Nariño), teniendo en cuenta la limitada oferta de mercado en dicho municipio, el proponente podrá acreditar la sede con la de un tercero, mediante convenio, contrato o alianza comercial vigente, la cual se debe garantizar durante toda la ejecución del contrato, y, en los términos del ítem 14 del **Anexo No. 1**, sin que ello exima al contratista de su responsabilidad frente a la Entidad. Es importante precisar que la infraestructura debe brindar las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los automotores, contar con los equipos debidamente instalados para prestar el servicio, el circuito cerrado de televisión "cámaras" y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor, es de resaltar que los vehículos y motocicletas asignados a la Policía Nacional y especialmente a las unidades que participan del presente proceso contractual, son bienes del estado, por lo cual cualquier afectación será responsabilidad directa del contratista. El taller deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos del ítem 14 del **Anexo No. 1,** como son instalaciones cerradas, entendidas como aquellas que cuentan con cerramiento perimetral en muros y cubierta en material sólido y resistente, con el fin de proteger los automotores de la exposición a agentes ambientales (lluvia, sol y humedad) y de mitigar los riesgos de hurto, vandalismo o intervención de terceros no autorizados. Por tratarse de bienes del Estado, cuya integridad es de interés público, cualquier daño, pérdida o deterioro que sufran mientras permanezcan bajo la custodia del contratista será de su responsabilidad directa. **Nota:** todas las ubicaciones de los talleres deberán cumplir con las exigencias del Plan y/o Esquema de Ordenamiento Territorial de cada municipio, y brindar servicio de atención con exclusividad de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y los sábados de 08:00 a 12:00 horas, con personal idóneo y con los medios técnicos, tecnológicos y logísticos dispuestos para tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 2101 de 2021 en lo relativo a la jornada laboral de sus trabajadores. Así mismo, deberá prever un técnico o mecánico disponible para atender cualquier eventualidad o mantenimiento de extrema urgencia que se requiera.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La forma de adjudicación del presente proceso se hará de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote, sin superar el VALOR ESTIMADO de cada uno de ellos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el **Anexo No. 1 y 2** del presente proyecto pliego, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y este se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial para cada lote. La forma de adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

	Nota: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, según las necesidades de la Institución. No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS DIFERENTES AL SECOP II**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.
OBLIGACIONES CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el **Anexo No. 4** del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el **Anexo No. 5** del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y	cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida de la siguiente forma:

MEPAS: Responsable de movilidad MEPAS
DENAR: jefe Administrativo DENAR
SETRA: jefe de Seccional de Tránsito y Transportes DENAR
DISTRITO DE POLICÍA TÚQUERRES: comandante de Distrito DITUQ
DISTRITO DE POLICÍA TUMACO: comandante de Distrito DIETU
SEPRO MEPAS: jefe seccional SEPRO MEPAS
SEPRO DENAR: jefe seccional SEPRO DENAR
SECAR MEPAS: jefe seccional SECAR MEPAS
SECAR DENAR: jefe seccional SECAR DENAR
ESMAD: comandante ESMAD MEPAS
DIRAN DENAR: comandante compañía Ipiales
UPRES DENAR: jefe UPRES DENAR

O quien designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Serán los responsables de informar sobre situaciones que representen posibles incumplimientos por parte del contratista, no están autorizados para dar plazos que no tengan el visto bueno del Jefe Administrativo y aprobación del ordenador del gasto, el único autorizado para tomar decisiones sobre subsanaciones de posibles incumplimientos, será el comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

NOTA 1: El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y MCT lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

NOTA 2: Los supervisores del contrato, deberán cargar en la plataforma MCT los informes de supervisión, de manera periódica, esto conforme la periodicidad que se muestre en este aplicativo.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) Cuando se presente un proponente en mas de una oferta sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
k) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
l) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
m) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
n) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
o) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica
p) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el Numeral 4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.
q) Para que una propuesta sea habilitada y continúe en el proceso de evaluación, debe obtener en cada uno de los aspectos solicitados de verificación técnica la calificación CUMPLE; las propuestas que en uno o más aspectos obtengan la calificación NO CUMPLE, serán rechazadas.
r) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto procederá a verificar todos los aspectos requeridos por la entidad, en caso que la oferta no cumpla con uno o más de los aspectos relacionados a verificar se RECHAZARÁ LA OFERTA.
s) Que los ítems ofertados no coincidan con las descripciones, cantidades y unidades de medida requeridas. El no cumplimiento de estos requisitos estipulados en el **Anexo No. 1 y 2**, ocasiona el rechazo de la oferta.
t) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones o dentro del término para subsanar.
u) Cuando la oferta supere el valor máximo de los ítems y de manera total, de la sumatoria de los mismos.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORI	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DLOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO SOPORTE EMITIDO POR PARTE DE LA IMPORTADORA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	MENSUAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
					LA TASA DE CAMBIO							FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN										
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO establecido por ley	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTEPOR NO REALIZARUNA DISPOSICIÓN FINA ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISRA FORMULARA E IMPLEMENTARA PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITORE DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISRA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS RESPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUIONOS DE LA MARCA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCION A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO DE POLICIA.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACION DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TECNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERA EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	MENSUAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Lote 1 y 2 por 300 SMMLV; Lote 2, 3, 4 por 200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La

						póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co SECOP II Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora: **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora: **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** **b.** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II (Modulo de OBSERVACIONES) **c.** Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso (SECOP II).

	d. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. **e.** La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, cabe anotar que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 3, faculta a la entidad a realizar "...la sustanciación de sus actuaciones (...) los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual..." por medios electrónicos, entiéndase para este caso correo electrónico. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al antes mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito a través del SECOP II, dentro del término establecido en la cronología del proceso.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección. Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés por lote o lotes a ofertar desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro del ***día hábil siguiente*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado o la no manifestación del lote a ofertar, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

	Si se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una misma persona (natural jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos de sorteo, la primera manifestación recibida. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte de una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o representante legal y/o socio, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos de sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica. Si una misma persona (natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley 80 de 1993) la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos de sorteo, la primera manifestación plural recibida La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural, deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural, para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las del fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar **será rechazada.** **Nota:** Los interesados en participar en el presente proceso deben informar a la entidad o a petición de la misma, a que lote o lotes se postulan.
PUBLICACION LISTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora: **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Numeral 2. Del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza *"Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La*

	Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará." Por lo anterior, y teniendo en cuenta la autonomía de la entidad en la estructuración de sus pliegos de condiciones, en este caso la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, si recibe más de diez (10) manifestaciones de interés no llevará a cabo sorteo por lo cual se continuará con el proceso de contratación.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**APERTURA:** Lugar: www.contratos.gov.co Inicia: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** **CIERRE**: Lugar: www.contratos.gov.co Termina: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** **En caso de indisponibilidad de la plataforma**, se deberá seguir las indicaciones del PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 2025, y será habilitado el correo mepas.gucon@policia.gov.co para la entrega de las propuestas.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS HABILITANTES	De acuerdo a lo establecido en SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES, OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SUBSANAR	De acuerdo a lo establecido en SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las observaciones allegadas de forma extemporáneas serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato

expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"...En las normas de selección y en la invitación publica para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".**
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o físicas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse de acuerdo a lo estipulado en la plataforma SECOP II.
7. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen tal como está señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada (PLATAFORMA SECOP II). Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por el medio indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia mediante la publicación de la Lista de Oferentes de la plataforma SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, el cual según su artículo 3, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, *"Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y Resolución 03049 del 30/07/14, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15/01/2018.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1 "Carta presentación de la Propuesta"** del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el

representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Si los documentos provienen de una persona natural de origen extranjero deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- País que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el

contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del

Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única de 2024 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de **veintiséis (26) meses,** contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los

efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- La consulta del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- La consulta del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 se realizará ante la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10 CERTIFICADO DE REDAM

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- La consulta del CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), se realizará ante la página https://www.gov.co/consulta-certificados

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

La POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- La consulta del CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, se realizará ante la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÓN Y ARL **anexando la planilla de pagos del último mes**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Las personas jurídicas aportaran a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1990 de 2016 o normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio de constancia del pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SALUD, PENSIÒN Y ARL). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 5** del Pliego definitivo de Condiciones y entregarlo con la oferta.

1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicio de transportes, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de transportes.	-

NOTA 1: el oferente deberá anexar el **Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso vigente y en firme.

NOTA 2: los oferentes deberán presentar su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, **vigente y en firme**, el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

NOTA 3: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Segmento	Familia	Clase
Servicio de transportes, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de transportes.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 8**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por lote**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, esta dirección tendrá que dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: *"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.17 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de Ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. **Formulario No. 9**

(FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR).

1.1.18 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

1.1.19 COMPROMISO POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 4 FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo junto con la oferta

1.1.20 FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la presentación de la propuesta, el proponente se dispone diligenciar y presentar el **Formulario No. 3 FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** de este pliego.

1.2. ECONÓMICOS
1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, **diligenciar Formulario No. 7 CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, **OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE,** las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento del componente vehicular y de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará la presente contratación en forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote, sin superar el VALOR ESTIMADO de cada uno de ellos.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a* ***más tardar el quinto día hábil del mes de abril de***

***cada año.**" De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."*

Por lo cual, los oferentes deberán presentar su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, **vigente y en firme**, El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

Por lo expuesto, para la evaluación de la propuesta se efectuará una verificación financiera al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, así:

INDICADORES FINANCIEROS GRUPO 1

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 12,68
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,13
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 42% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=73,98
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,09
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,09

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto ha establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

INDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a **12,68**

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}$$

IL= mayor o igual a **12,68**

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100= hasta el **0,13**
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al **0,13** para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{PT 1} * \%\text{ de participación}*100) + (\text{PT 2} * \%\text{ de participación}* 100) \ldots}{(\text{AT 1} * \%\text{ de participación}) + (\text{AT 2} * \%\text{ de participación}) \ldots}$$

Endeudamiento = hasta el **0,13**

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al **CUARENTA Y DOS 42%** del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

Para los oferentes que se presenten para más de un lote deberán cumplir esta exigencia teniendo en cuenta la suma de los presupuestos asignados a cada lote.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser mayor o igual a **73,98**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a **0,09** así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a **0,09** así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

INDICADORES FINANCIEROS GRUPO 2

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 3,43
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,44
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 50% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=11,11
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,08
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,06

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana San Juan de Pasto ha establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

INDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a **3,43**

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}$$

IL= mayor o igual a **3,43**

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100= hasta el **0,44**
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al **0,44** para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ 1 * \%\ \text{de participación} * 100) + (PT\ 2 * \%\ \text{de participación} * 100) \ldots}{(AT\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AT\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}$$

Endeudamiento = hasta el **0,44**

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al **CINCUENTA 50%** del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

Para los oferentes que se presenten para más de un lote deberán cumplir esta exigencia teniendo en cuenta la suma de los presupuestos asignados a cada lote.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a **11,11**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a **0,08** así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a **0,06** así:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de **razón de cobertura de intereses**. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo No. 2.** del presente pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá ser presentada según **Anexo No. 2.2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

1.2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato, deberán estar incluidos dentro de la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor o porcentaje ofertado.
En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de económica debe tener en cuenta el costo de los ítems establecidos en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe presentar su oferta económica (porcentaje de descuento) debiendo adjuntar el **ANEXO No. 2.2 PROPUESTA ECONÓMICA,** señalando claramente los datos, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como requeridos en el mismo, teniendo impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
El porcentaje de descuento de la propuesta económica, será fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

La oferta económica deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En la oferta se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar propuesta económica mediante formato del **Anexo 2.2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en la casilla definida para tal fin en la plataforma SECOP II, en donde deberá establecer el descuento ofrecido para cada lote ofertado, el cual se aplicará a los servicios de mantenimiento y repuestos establecidos en el Anexo 1.1 Vehículos y Anexo 1.2 motocicletas.

NOTA: cuando la entidad estatal se percate de que existe una oferta artificialmente baja dentro del proceso de contratación. Se remitirá a lo dispuesto por "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y seguirá los pasos dispuestos para estos casos, según como lo establece la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.2.2.3. FORMULARIO No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No.2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** y la certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, **Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 2.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**, del presente pliego de condiciones.

Dada en San Juan de Pasto,

Aprobado y revisado SECOP II.

Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró: IT. Francisco Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Nadia Zorahida Muñoz Nardo
GUCON/MEPAS

Aprobó: TE Julian Duran Montoya
ASJUR/MEPAS

Aprobó: MY. Yuli Silvana Zamora Narváez
JEFAB/MEPAS.

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha: 12/11/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\J. RODRIGUEZ\19. Procesos de Contratación\2026\MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** El proponente, deberá presentar junto con su oferta, una ***CERTIFICACIÓN*** suscrita por él representante legal, en la que manifieste expresamente que los repuestos, partes, accesorios e insumos que serán suministrados e instalados durante la ejecución del contrato serán nuevos genuinos de la respectiva marca, adquiridos a través de fabricantes, distribuidores o proveedores autorizados. Salvo lo previsto en el **ITEM No 3 SERVICIOS** para repuestos recuperables de automotores institucionales propuestos para desintegración física; en ningún caso se permitirá la utilización de repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados, repotenciados o de procedencia no verificable. **Repuesto genuino y garantía:** Se entenderá como repuesto genuino aquel que cuente con certificación del fabricante, casa matriz o distribuidor autorizado de la marca correspondiente. Los repuestos instalados deberán contar con garantía en kilometraje, no inferior a la otorgada por el fabricante ni a la mínima establecida en **ITEM No 10 GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS,** y ser instalados por personal técnicamente competente, cuya idoneidad se acredite conforme al **ITEM No 13 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO,.** **Trazabilidad y soportes:** Cuando sea requerido por los supervisores del contrato, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten la originalidad, trazabilidad y procedencia de los repuestos suministrados, así como las garantías otorgadas por el fabricante o proveedor autorizado. Así mismo, permitirá al supervisor, en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar la genuinidad de los repuestos utilizados en los automotores; de estas verificaciones los supervisores rendirán informe mensual al ordenador del gasto. El contratista deberá dejar registro fotográfico, con fecha y placa o sigla del automotor, del repuesto retirado y del repuesto nuevo instalado, y entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, en concordancia con las actividades facturadas, indicando la disposición final de los elementos retirados. **Repuestos importados:** Cuando el mantenimiento o la reparación requiera un repuesto que no se encuentre en el país y deba importarse, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado de entrega y, una vez autorizado, presentará la orden o factura de compra para el seguimiento. El plazo de entrega no podrá superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la autorización escrita. **Responsabilidad:** El contratista será responsable por la calidad de los repuestos suministrados y de la mano de obra ejecutada. En consecuencia, no podrá alegar desconocimiento técnico, error operativo, defectos de fabricación, deficiencias en la instalación o utilización de repuestos no autorizados como causal eximente de responsabilidad frente a los daños que se ocasionen a los automotores objeto del contrato. El contratista deberá asumir e indemnizar los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen a la Entidad como consecuencia de la utilización de repuestos o la ejecución de mantenimientos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o garantías exigidas contractualmente, previa determinación de la responsabilidad mediante el procedimiento correspondiente. Toda reclamación, controversia, daño o perjuicio derivado de la adquisición, suministro o instalación de repuestos, o de la ejecución de los servicios de mantenimiento, que involucre a terceros será asumido por el contratista, quien mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación originada por tales circunstancias.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
Incumplimiento y deducción. La comprobación por parte de los supervisores de la instalación de repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, originalidad o procedencia exigidas constituirá presunto incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones y garantías previstas en el contrato, así como a la deducción señalada a continuación, previo agotamiento del debido proceso y de las actuaciones administrativas correspondientes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.
<table>
<tr><th>REPUESTOS</th><th>DEDUCCIÓN APLICABLE</th></tr>
<tr><td>Instalación de repuestos de mala calidad, usados, remanufacturados y/o repotenciados.</td><td>100 % del valor del mantenimiento en el que se haya instalado el repuesto no conforme, sin perjuicio de la obligación de reemplazarlo a su costa y de la indemnización de los perjuicios adicionales debidamente demostrados que no estén cubiertos por la presente deducción.</td></tr>
</table>
Nota 1 Aceites, lubricantes y fluidos. El contratista deberá garantizar que los aceites de motor, lubricantes, grasas, refrigerantes, líquidos hidráulicos, líquidos de frenos y demás fluidos utilizados durante la ejecución del contrato sean nuevos, se suministren en su envase original sellado y cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante o casa matriz de cada vehículo y motocicleta que conforma el parque automotor objeto del contrato. Los productos empleados deberán corresponder a los grados de viscosidad, niveles de desempeño, composición y homologaciones exigidas por el fabricante, de conformidad con las normas técnicas vigentes aplicables (SAE, API, ACEA, JASO, entre otras) y las especificaciones del fabricante de equipo original (OEM), o aquellas normas y especificaciones que las modifiquen, sustituyan o complementen.

Cuando los supervisores del contrato lo requieran, el contratista deberá presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad, certificados de conformidad, registros de trazabilidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y la normativa aplicable.

La utilización de aceites, lubricantes o fluidos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas constituirá presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones administrativas, la aplicación de las medidas contractuales y la afectación de las garantías a que haya lugar, previo agotamiento del debido proceso.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)

El proponente, deberá presentar junto con su oferta, una CERTIFICACIÓN suscrita por él representante legal, en la que manifieste su compromiso de cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, especialmente la relacionada con la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales que se generen como consecuencia de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

El proponente deberá ACREDITAR, junto con su oferta, que cuenta con los mecanismos necesarios para la gestión integral de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, ANEXANDO COPIA de los contratos, convenios o acuerdos comerciales vigentes suscritos con gestores ambientales autorizados para la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de dichos residuos y COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE PARA HACER ESTA ACTIVIDAD.

<u>Los documentos aportados deberán estar vigentes a la fecha de cierre del proceso y, en caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá mantener dichos mecanismos durante todo el plazo de ejecución del contrato.</u>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Adicionalmente, deberá anexar los siguientes soportes: • **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos:** ***CERTIFICACIÓN*** suscrita por el proponente o su representante legal, en la que haga constar que tiene implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), • **Registro de generadores: REGISTRO Y/O *CERTIFICACIÓN*** de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la autoridad ambiental competente (Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, y Resolución 1362 de 2007), cuando por su categoría de generación esté obligado a ello; en caso contrario, certificación del proponente que así lo justifique. **Obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato** 1. **Gestión de residuos.** El contratista realizará de manera adecuada el almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos o desechos peligrosos, entendidos como aquellos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, garantizará la gestión y disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen en la prestación del servicio a la Policía Nacional, entre otros: aceites usados, filtros, baterías y pilas, llantas, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, y escombros, conforme al Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, o la norma que lo modifique o sustituya. 2. **Gestores autorizados.** Los residuos se entregarán únicamente a gestores que cuenten con licencia ambiental vigente otorgada por la autoridad ambiental competente para la actividad que realicen (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final). 3. **Corrientes con regulación específica.** Las llantas usadas (Resolución 1326 de 2017), las baterías usadas de plomo-ácido (Resolución 0799 del 17/06/2025 y sus modificaciones) y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Ley 1672 de 2013 y Decreto 284 de 2018) se entregarán a los sistemas de recolección selectiva o planes posconsumo autorizados, o conforme a las normas que las modifiquen o sustituyan. 4. **Plan de gestión.** El contratista mantendrá implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, para la minimización, manejo integral y seguimiento de los residuos que genera, y presentará informe al supervisor del contrato de la respectiva unidad cada vez que realice una entrega para disposición final. 5. **Envasado y etiquetado.** El contratista garantizará que el envasado o empacado, embalado, etiquetado y la gestión externa de los residuos peligrosos generados en desarrollo del objeto contractual se realicen conforme a la normatividad vigente. 6. **Soportes.** El contratista conservará las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que expidan los gestores y entregará copia al supervisor del contrato, junto con las licencias o permisos ambientales vigentes de los gestores que intervinieron en el proceso y la relación de las cantidades y tipos de elementos sustituidos a los automotores objeto del contrato. 7. **Actualización normativa.** El contratista deberá ajustarse a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental que se produzca durante la ejecución del contrato. 8. **Verificación:** Los supervisores del contrato podrá verificar periódicamente la disposición final de los elementos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad ambiental, para lo cual podrá efectuar visitas a los talleres y solicitar los soportes correspondientes.		
3	**SERVICIOS - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para los automotores que sean designados por la Policía Nacional, previa autorización de los supervisores del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cuando las condiciones técnicas del automotor lo requieran y previa solicitud de los supervisores del contrato, el contratista deberá realizar un ***diagnóstico técnico inicial sin costo para la entidad*** que permita identificar las condiciones de ingreso del automotor, determinar la causa raíz de la falla y establecer las actividades necesarias para una reparación efectiva. Dicho diagnóstico deberá contener como mínimo el estado general, los hallazgos identificados, las pruebas realizadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. Cuando resulte necesaria la ejecución de inspecciones técnicas especializadas o de actividades no contempladas dentro del alcance ordinario del mantenimiento, la Entidad evaluará la pertinencia de su ejecución y reconocimiento económico, previa autorización de los supervisores del contrato. Su valor se establecerá conforme al procedimiento previsto en el ítem 5, numeral 4 del **ANEXO NO.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para los precios no contemplados en la oferta, con el fin de garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva. El contratista deberá designar un **JEFE DE TALLER** con capacidad de decisión y disponibilidad permanente durante la ejecución contractual, quien actuará como enlace directo con la supervisión del contrato. Este funcionario será el encargado de coordinar la ejecución de los mantenimientos autorizados, verificar la correcta instalación de los repuestos, controlar la calidad de los trabajos realizados y efectuar la entrega formal de los vehículos al funcionario designado por los supervisores, explicando las actividades ejecutadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. La instalación o reutilización de repuestos recuperables provenientes de automotores institucionales propuestas para desintegración física solo podrá efectuarse previa evaluación y aprobación de un comité, el cual deberá ser integrado por el Subcomandante de la Unidad, el Jefe Administrativo (MEPAS y DENAR), Supervisor del Contrato y los responsables de cada uno de los procesos de Logística y Movilidad de las unidades involucradas en este contrato. Cuando alguno de ellos no pueda asistir, podrá actuar mediante un delegado designado por el ordenador del gasto, quien tendrá plena facultad para deliberar y decidir en su nombre. La decisión deberá estar debidamente sustentada en criterios técnicos, económicos y de seguridad operacional, conforme al procedimiento institucional 1LF-PR-0019 o aquel que lo modifique o sustituya, y se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes del comité. **La utilización de dichos elementos no generará reconocimiento económico adicional a favor del contratista, por tratarse de bienes de propiedad de la Policía Nacional.** **NOTA:** Cuando la entidad requiera, el contratista deberá emitir **CONCEPTOS TÉCNICOS** y **COTIZACIONES** debidamente suscritos por un profesional con matrícula profesional vigente en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Automotriz, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por los supervisores del contrato, **sin costo adicional para la Policía Nacional**, esto con el fin de aportar información a los diferentes procesos y/o procedimientos administrativos que se adelanten por parte de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.		
4	**MANTENIMIENTO – APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** Una vez solicitado el servicio por los supervisores del contrato, el contratista deberá prestarlo de forma oportuna y eficaz en las sedes o talleres ofertados. El horario de atención será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y los sábados de 08:00 a 12:00 horas. La organización del horario de trabajo del personal a su cargo será responsabilidad exclusiva del contratista, esto con sujeción a la jornada máxima legal laboral. (Ley 2101 de 2021). Para cada lote, el contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores de las unidades objeto del contrato, y, cuando se requiera, a otras unidades de la Policía Nacional que se encuentren en comisión o apoyo en la jurisdicción, previa coordinación con los supervisores del contrato.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	El servicio se prestará a las marcas y líneas contempladas en el inventario del parque automotor de dichas unidades y las que ingresen a este durante la ejecución del contrato. El futuro contratista, en el momento en que sea presentado el automotor en el taller dentro del horario de atención, deberá recibirlo de manera inmediata, sin que se pueda aplazar o condicionar su recepción por falta de personal, de repuestos o de espacio. Los términos de diagnóstico (ítem 3) y de ejecución (ítem 8) se contarán en días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la recepción. **Ningún automotor podrá ser intervenido sin orden de trabajo previamente autorizada por los supervisores del contrato.** Al recibirlo, el contratista levantará un inventario de su estado, kilometraje, accesorios y elementos, con registro fotográfico, en presencia del conductor y del operario de mantenimiento designado. El inventario será firmado por quienes intervienen y se adjuntará a la orden de trabajo. Desde la recepción del automotor y hasta su entrega formal, el contratista responderá por su custodia, conservación y seguridad, así como por la pérdida o el daño del automotor, sus partes y accesorios. La entrega se hará mediante acta suscrita por el personal técnico o jefe de taller y el funcionario designado por los supervisores, previa verificación del trabajo ejecutado frente a la orden de trabajo y al inventario de ingreso. Cuando el mantenimiento correctivo requiera repuestos importados, se aplicará lo previsto en el **ITEM No 1 REPUESTOS.** El incumplimiento de los términos y condiciones aquí establecidos dará lugar a las deducciones del **ITEM No 8 PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** y, a las demás medidas previstas en el contrato, previo agotamiento del debido proceso **NOTA:** El contratista garantizará, sin costo adicional para la Entidad y durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, el servicio de grúa o transporte para los automotores que presenten fallas mecánicas o eléctricas que impidan su desplazamiento hasta el taller, desde el lugar en donde se presentó la falla mecánica o eléctrica, sea urbana o rural. El tiempo máximo de respuesta, contado desde la notificación, será de dos (2) horas en zona urbana y de doce (12) horas en zona rural del departamento de Nariño. En zona rural, el desplazamiento y los acompañamientos se coordinarán previamente con el responsable de movilidad de la unidad, atendiendo las condiciones de orden público; el tiempo que tarde la Entidad en autorizar o disponer el acompañamiento no se imputará al contratista. Los automotores trasladados en grúa fuera del horario de atención se recibirán a su llegada al taller y los términos se contarán desde el día hábil siguiente.		
5	**SEGUIMIENTO Y CONTROL - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** **1. Verificación de repuestos.** Durante la ejecución del contrato, el contratista permitirá el acceso a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional, acompañado del jefe de Taller y/o técnico asignado, previa autorización de los supervisores del contrato, para verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar en el parque automotor sean nuevos y genuinos, salvo los repuestos recuperables cuya instalación haya sido autorizada conforme al procedimiento ya definido. **2. Trazabilidad y legalidad de los repuestos.** El contratista pondrá a disposición de los supervisores del contrato, en cualquier momento, las declaraciones de importación, certificados de origen, facturas de compra y demás documentos que acrediten la procedencia, legalidad y genuinidad de los repuestos suministrados. Los supervisores o el responsable del parque automotor podrán confirmar esta información directamente con el proveedor o fabricante. **3. Registro fotográfico e informe mensual.** El contratista dejará registro fotográfico de cada repuesto retirado y de cada repuesto instalado. Además, entregará al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades de mantenimiento ejecutadas por automotor, en el que indique la disposición final de los repuestos retirados.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	4. Servicios o repuestos no previstos. Cuando se requiera un servicio de mantenimiento o un repuesto no incluido en el listado de actividades y servicios del contrato, los supervisores, o quien designe el ordenador del gasto, determinará su valor mediante estudio de mercado, conforme a las siguientes reglas: A. El estudio se realizará con dos (2) cotizaciones de proveedores externos y una (1) del contratista, solicitadas con destino a contratación estatal. B. Cada cotización discriminará el valor del repuesto, el de la mano de obra y el IVA, y expresará el valor total del servicio, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás cargas, sin lugar a incrementos posteriores. Las cotizaciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta. C. Se adoptará la cotización de menor valor y sobre ella se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista en su propuesta económica. D. Del estudio se dejará constancia en un informe suscrito por los supervisores, con las cotizaciones anexas. E. El precio resultante se formalizará en acta de fijación de precios no previstos en la cual conste la aceptación por parte del contratista sobre la inclusión, posteriormente los supervisores del contrato solicitaran a la ordenación del gasto la inclusión de este ítem no contemplado en el tempario. F. El servicio o repuesto solo se ejecutará o suministrará una vez se haya realizado la inclusión de este ítem en el contrato. **5. Ajuste de ítems con error manifiesto en la lista de precios**. Cuando se identifique que un ítem de la lista de precios presenta un error manifiesto de digitación, aritmético, de unidad de medida o de referencia del repuesto, que lo sitúe por encima o por debajo del precio de mercado, su valor se ajustará al alza o a la baja, según corresponda, hasta dicho precio. Se entiende por error manifiesto aquel que es evidente y verificable mediante la simple confrontación del ítem con la propuesta económica, la ficha técnica o los documentos soporte, sin requerir interpretación ni análisis de la estructura de costos del contratista. El ajuste se sujetará a las siguientes reglas: A. Los supervisores, o quien designe el ordenador del gasto, realizará el estudio de mercado en las condiciones previstas en los **LITERALES A) Y B) DEL NUMERAL 4 DEL PRESENTE ÍTEM**, con la cotización que aporte el contratista. B. Se adoptará la cotización de menor valor y sobre ella se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica. C. Los supervisores dejarán constancia en un informe que describa el error identificado y su justificación, con las cotizaciones anexas. D. El precio resultante se formalizará en acta de fijación de precios no previstos en la cual conste la aceptación por parte del contratista sobre la modificación, posteriormente los supervisores del contrato solicitaran a la ordenación del gasto la modificación de este ítem contemplado en el tempario. E. El ajuste no procederá por variaciones de precios del mercado, fluctuación de la tasa de cambio ni errores de cálculo de costos del contratista, y en ningún caso dará lugar a incremento del valor del contrato. **6. Alcance de la supervisión.** Las actuaciones de los supervisores previstas en este acápite se ejercen en el marco de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y no implican modificación de las condiciones contractuales, facultad que corresponde exclusivamente al ordenador del gasto.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)**		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los servicios relacionados a continuación requieren equipos, instalaciones, personal o habilidades especializadas que no son propios de un taller de mantenimiento general y cuya oferta en el Departamento de Nariño es limitada. Exigir que el contratista los preste en su totalidad con medios propios restringiría la pluralidad de oferentes, y trasladar los automotores fuera de la jurisdicción aumentaría los tiempos de movilización y los expondría a riesgos incensarios que puedan afectar su integridad. Por estas razones, y con el fin de garantizar la disponibilidad del parque automotor para el servicio de policía, el contratista podrá subcontratarlos siempre que este no cuente con los medios técnicos y logísticos para ejecutarlos directamente en las instalaciones presentadas en su oferta: • Reparación de cajas automáticas, transmisiones y diferenciales. • Reparación de turbocargadores. • Aire acondicionado: diagnóstico, carga de refrigerante y reparación de compresores. • Alineación, balanceo y rectificación de discos y campanas. • Reparación de cajas de dirección hidráulica o electroasistida. • Programación de llaves y módulos electrónicos (ECU). • Vidrios y parabrisas. • Trabajos de torno, soldadura especial y reparación de radiadores. • Para motocicletas: enderezado de chasis y rines, y reparación de suspensiones. La subcontratación requiere autorización previa y escrita de los supervisores del contrato. Para obtenerla, el contratista presentará la documentación legal del establecimiento que acredite su existencia, idoneidad y capacidad para prestar el servicio. **Nota 1 Responsabilidad del contratista.** La subcontratación no genera vínculo alguno entre la Entidad y el subcontratista, ni costos adicionales para la Entidad. El contratista responde de manera exclusiva por la calidad, los plazos y la garantía de los trabajos subcontratados, así como por la custodia de los automotores durante su traslado y permanencia en las instalaciones del subcontratista. **Nota 2 Condiciones de los talleres subcontratados.** Los talleres subcontratados deberán cumplir las condiciones mínimas de infraestructura, seguridad y espacio exigidas en el pliego de condiciones del proceso, de modo que se evite el daño de los automotores y la afectación de la imagen institucional. **Nota 3 Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.** Cuando el contratista no sea un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este servicio solo podrá subcontratarse con un CDA habilitado por el Ministerio de Transporte, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y registrado en el RUNT. El contratista presentará al supervisor, antes de la prestación del servicio, la habilitación y la acreditación vigentes del CDA. **Nota 4 Concesionarios autorizados.** Se permite la subcontratación con concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o por el representante de la marca en Colombia, previo aval de los supervisores del contrato. El servicio se pagará al valor de la lista de precios del contrato. Si no está incluido en ella, su valor se determinará conforme al **NUMERAL 4 DEL ÍTEM "SEGUIMIENTO Y CONTROL"**, con cotizaciones de talleres autorizados de la marca; se adoptará la de menor valor y sobre ella se aplicará el porcentaje de descuento ofertado. **Nota 5 Pintura e imagen institucional.** Cuando el servicio de pintura se subcontrate, el contratista garantizará: A. El cumplimiento de los plazos acordados con los supervisores y la calidad del trabajo entregado. B. Que el establecimiento cuente con un área adecuada a las dimensiones de los vehículos livianos (camionetas, camperos, paneles y automóviles) y de las motocicletas relacionados en el numeral "Identificación de la necesidad y justificación" del presente estudio previo.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>C. El cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.
D. La aplicación de la imagen institucional se sujetará a la Resolución No. 03115 del 2 de octubre de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional. Esta aplicará a los vehículos y motocicletas adquiridos a partir de su expedición. Los que se encuentran en servicio conservarán la imagen con la que fueron adquiridos hasta su salida de inventarios (parágrafo 3, artículo 1). Lo anterior se entiende sin perjuicio de la Resolución No. 05884 de 2019, modificada por la Resolución No. 01791 de 2021, o de las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PRUEBA DE RUTA DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETA APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)
Lugar de prestación del servicio. El mantenimiento del parque automotor de cada unidad se ejecutará únicamente en las instalaciones presentadas por el contratista en su oferta. No se permite el traslado de automotores a otros talleres, salvo para la ejecución de un servicio especializado que el contratista no pueda prestar con sus propios equipos, en los términos del ÍTEM No 6 “SERVICIOS ESPECIALIZADOS” y previa autorización de los supervisores del contrato.

Traslado de los automotores. El traslado del automotor hacia el taller autorizado y su retorno lo realizará el funcionario policial que lo tenga asignado o el operario de mantenimiento vehicular de la unidad, en coordinación con los supervisores del contrato.

Pruebas de ruta. Las pruebas de ruta se sujetarán a las siguientes reglas:

A. Se realizarán en coordinación con el operario y el responsable de mantenimiento vehicular de la unidad.
B. El automotor será conducido únicamente por el funcionario policial que lo tenga asignado o por el operario de mantenimiento vehicular, bajo la orientación técnica del ingeniero o técnico designado por el contratista.
C. Durante la prueba, el automotor portará en lugar visible un aviso, suministrado por el contratista, que indique que se encuentra en mantenimiento, con el fin de prevenir situaciones que afecten la imagen institucional.
D. Incumplimiento. La inobservancia de las condiciones previstas en el presente ítem facultará a la Entidad para requerir al contratista y exigirle un informe detallado de las actividades realizadas, sin perjuicio del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN- APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)
El oferente deberá <u>CERTIFICAR</u> en su propuesta, que dará <u>PRIORIDAD,</u> en el servicio de mantenimiento solicitado a los automotores de cada unidad de Policía, descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

Los plazos de los mantenimientos preventivos y correctivos se contarán en día de lunes a sábado, a partir del día hábil siguiente a la recepción del automotor y a la autorización de la intervención. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>3 a 10</td></tr>
</table>

Se aplicará porcentaje de descuento por el retraso en la prestación del servicio, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días, el cual será descontado del valor a facturar, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS DE MAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS DE MAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
Nota: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento del parque automotor, el contratista remitirá de manera inmediata, documento firmado por el representante legal con destino al supervisor, requiriendo el nuevo plazo de cumplimiento, que en ningún caso puede superar 30 días calendario, solicitud que será autorizada únicamente por el ordenador del gasto.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)

El servicio comprende la mano de obra calificada y el suministro de repuestos genuinos nuevos de la marca de cada automotor. Incluye, entre otras, las siguientes actividades:
<table>
<tr><th>MOTOCICLETAS</th><th>VEHÍCULOS</th></tr>
<tr><td>Reparación parcial o general del motor, incluida la culata.</td><td>Reparación parcial o general del motor.</td></tr>
<tr><td>Reparación del sistema de embrague.</td><td>Reparación del sistema de embrague.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de la caja de velocidades y de la transmisión.</td><td>Reparación o cambio de la caja de velocidades, mecánica o automática, y de la transmisión (diferencial, ejes y cardán).</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de la suspensión.</td><td>Reparación o cambio de la suspensión.</td></tr>
<tr><td>Reparación del sistema de frenos.</td><td>Reparación del sistema de frenos.</td></tr>
<tr><td>Reparación del sistema de dirección.</td><td>Reparación del sistema de dirección.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio del sistema eléctrico.</td><td>Reparación o cambio de los sistemas eléctrico y electrónico.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio del sistema de refrigeración.</td><td>Reparación o cambio del sistema de refrigeración.</td></tr>
<tr><td>Reparación del sistema de alimentación de combustible (carburación o inyección).</td><td>Reparación del sistema de alimentación de combustible (inyección).</td></tr>
<tr><td>—</td><td>Reparación del sistema de escape.</td></tr>
</table>
El proponente CERTIFICARÁ en su oferta que ejecutará las actividades y suministrará los repuestos relacionados en el Anexo 1.1 vehículos y Anexo 1.2 motocicletas, así como los no relacionados en ellos que se requieran durante la ejecución del contrato.

Todo mantenimiento preventivo o correctivo requiere ORDEN DE TRABAJO previa orden emitida por el Grupo de Movilidad MEPAS y DENAR. Los servicios ejecutados sin orden de trabajo no serán reconocidos ni pagados por la Entidad.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cuando el automotor requiera una intervención adicional a la autorizada, el contratista presentará al supervisor el diagnóstico y la cotización de los repuestos y la mano de obra y, se ejecutará una vez este sea tramitada y aprobada por los supervisores del contrato. El contratista, reparará el componente o pieza y solo procederá a su reemplazo cuando la reparación no sea técnicamente viable o su valor supere el del componente o pieza nueva. El reemplazo requiere aprobación previa de los supervisores del contrato. Las actividades se ejecutarán en las instalaciones ofertadas y directamente por el contratista, salvo los servicios subcontratados conforme al del **ÍTEM No 6 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS".** El contratista responderá de manera exclusiva por cualquier intervención de terceros. Los repuestos, insumos o servicios no incluidos en los Anexos se determinarán conforme al **Numeral 4 del ÍTEM "SEGUIMIENTO Y CONTROL".**		
10	**GARANTÍA DE REPUESTOS Y TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** El contratista garantizará que los repuestos suministrados para el mantenimiento del parque automotor son nuevos, genuinos de la marca y libres de defectos de fabricación o ensamble. Se entiende por repuesto genuino el fabricado o autorizado por el fabricante del automotor, identificado con su marca y número de parte, y comercializado por su red de distribución autorizada. No tienen esta condición los repuestos alternos, homologados, genéricos, usados, reconstruidos ni remanufacturados. El proponente adjuntará a su propuesta una **CERTIFICACIÓN** suscrita por el representante legal, en la que otorgue una **GARANTÍA MÍNIMA DE DIEZ MIL (10.000) KILÓMETROS O UN (1) AÑO**, lo que ocurra primero, contada desde la entrega del automotor y recibido a satisfacción por parte de los supervisores y personal que cuenta con la asignación del automotor. La garantía cubre los repuestos y la mano de obra. El contratista reemplazará los repuestos defectuosos o de mala calidad y corregirá los trabajos deficientes dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento de los supervisores del contrato. Los repuestos, la mano de obra y los traslados que esto demande serán a su cargo, sin costo para la Entidad. El repuesto reemplazado y el trabajo corregido tendrán una nueva garantía, en las mismas condiciones de la garantía mínima, contada desde su instalación o entrega. Si un vehículo sufre daños atribuibles a la mano de obra, instalación de repuestos de mala calidad, usados, remanufacturados, no homologados o que no correspondan a las especificaciones del fabricante, el contratista deberá asumir el costo y entregarlo dentro del plazo acordado con el supervisor. **El incumplimiento dará inicio al trámite establecido en la Ley 1474/2011**. El daño y su relación con el repuesto instalado se establecerán mediante concepto técnico emitido por el taller autorizado o por el profesional designado por el supervisor.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
11	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** Cuando una actividad de mantenimiento comprenda el cambio o la reparación de varios repuestos cuya intervención comparta operaciones de desmonte y montaje, el contratista cobrará una sola mano de obra, correspondiente a la de mayor valor en el temario entre las operaciones ejecutadas. Las operaciones que no compartan desmonte y montaje se cobrarán por separado. El contratista discriminará en la cotización y en la factura los repuestos intervenidos y la mano de obra aplicada, y facturará únicamente las actividades autorizadas en la orden de trabajo. Los supervisores verificarán el cumplimiento de estos criterios antes de autorizar el pago. Los insumos consumibles necesarios para ejecutar las actividades, tales como grasas, limpiadores, desengrasantes, disolventes, cinta aislante, siliconas y amarres plásticos, se entienden incluidos en el valor de la mano de obra y no se facturarán como ítem independiente, salvo los que tengan ítem propio en la lista de precios del contrato. Los valores facturados en contravención de estos criterios no serán reconocidos por la Entidad; los que se hayan pagado se descontarán de las facturas siguientes, previa comunicación al contratista.		
12	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 1** **1. Condiciones generales (aplican a todos los grupos y lotes)** El proponente deberá acreditar experiencia mediante los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios **78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de transporte**, en el tercer nivel, y expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía se determinará por la sumatoria de los contratos inscritos en el RUP que incluyan dicho código, en un máximo de cinco (5) registros, los cuales se relacionarán en el Formato No. 1 – Experiencia Específica del Proponente. **Proponente plural.** En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia en los términos del presente ítem. La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia inscrita en el RUP por cada integrante, multiplicada por su porcentaje de participación, para lo cual se anexará copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal en el que conste dicho porcentaje. **Proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP acreditarán la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones, una por contrato, expedidas por los contratantes, cuya sumatoria sea igual o superior a la cuantía exigida para el lote al que se presenten. Las certificaciones deberán acreditar la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o con otros clientes, y contener como mínimo: • Nombre o razón social, dirección y teléfono de la entidad que certifica. • Nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación. • Nombre del contratista. • Número y fecha del contrato. • Objeto: mantenimiento de equipo automotor. • Fechas de suscripción, inicio y terminación. Los contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Constancia de que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **2. Cuantía exigida por grupo y lote** **Grupo No. 1**		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	• **Lote No. 1 – Vehículos:** igual o mayor a quinientos cuarenta y un (541) SMMLV. • **Lote No. 2 – Motocicletas:** igual o mayor a doscientos setenta y uno (261) SMMLV. **Grupo No. 2** • **Lote No. 3 – Vehículos:** igual o mayor a sesenta y ocho (68) SMMLV. • **Lote No. 4 – Motocicletas:** igual o mayor a cuarenta y nueve (49) SMMLV. **3. Presentación a más de un lote** El proponente que se presente a más de un lote deberá acreditar experiencia independiente para cada uno, cumpliendo con la cuantía exigida para el respectivo lote. Un mismo contrato o registro del RUP no podrá acreditarse en más de un lote. En consecuencia, la experiencia total aportada deberá ser igual o superior a la sumatoria de las cuantías de los lotes a los que se presente, y en el Formato No. 1 se indicará el lote al que se imputa cada registro.		
13	**PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO** Para garantizar la disponibilidad permanente y la idoneidad del parque automotor, así como la calidad de los trabajos de mantenimiento, el proponente deberá presentar en su oferta una **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR EL PROPONENTE SI ES PERSONA NATURAL, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, en la que manifieste que cuenta con el personal técnico mínimo exigido para cada lote y sede ofertada, con indicación de los cargos, la cantidad de personas por cargo y el cumplimiento de los perfiles requeridos. Esta certificación es requisito técnico (**CUMPLE / NO CUMPLE**) y será verificada por el comité evaluador. En el término de subsanación podrá aportarse o corregirse la certificación, siempre que se refiera a personal con el que el proponente contaba a la fecha de cierre. Una vez adjudicado el contrato, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio, **EL FUTURO CONTRATISTA PRESENTARÁ LA RELACIÓN LABORAL (CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) DEL PERSONAL POR CARGO, LOTE Y SEDE (NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CARGO), CON LOS CERTIFICADOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, EL SOPORTE DE SU VINCULACIÓN Y LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**, que serán verificados por el supervisor. Si algún integrante no acredita el perfil exigido, el contratista deberá reemplazarlo por personal de igual o mejor perfil dentro del plazo que fije el supervisor. Durante la ejecución, todo cambio de personal requerirá aprobación previa del supervisor y el reemplazo deberá cumplir igual o mejor perfil. La falsedad de la certificación o el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las acciones legales y contractuales correspondientes. **I. CRITERIOS GENERALES – APLICAN PARA LOS GRUPOS 1 Y 2 (LOTES 1, 2, 3 Y 4)** **Naturaleza del requisito.** El proponente deberá CERTIFICAR en su oferta que, para cada sede o taller ofertado, dispondrá del personal profesional y técnico mínimo requerido para los lotes a los que aspire, de acuerdo con los cuadros de este ítem. **Acreditación.** El futuro contratista una vez adjudicado el contrato deberá aportar los siguientes documentos: a) La relación del personal por lote y por sede o taller, con nombre completo, número de documento de identidad y cargo. b) Por cada persona relacionada: copia del documento de identidad; diploma, acta de grado o certificado de estudios de la formación exigida; copia de la tarjeta profesional del personal profesional presentado y certificaciones de experiencia de cada uno de ellos.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	c) Los certificados de formación para el personal técnico deberán ser expedidos por instituciones educativas legalmente constituidas y avaladas por el ministerio de educación y/o secretarias de educación municipales o departamentales. Si la formación hace parte de un programa general, el proponente deberá presentar el plan de estudios del instituto educativo avalado, en donde se evidencie la formación solicitada. **Experiencia del personal.** El futuro contratista aportara para cada integrante del personal profesional y técnico experiencia mínima de un (1) año en el cargo para el cual se presenta. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o de prestaciones de servicios y deberá contener la siguiente información: • Nombre o razón social y NIT de quien certifica; • Nombre y documento de identidad del trabajador; • Cargo desempeñado y funciones relacionadas con la especialidad; • Fechas de inicio y terminación (día, mes y año); • Datos de contacto de quien certifica. **Exclusividad.** Una misma persona no podrá presentarse para más de un lote. El proponente que presente personal a más de un lote, acreditará personal distinto para cada lote. **Verificación.** Los supervisores una vez adjudicados el contrato verificaran la información aportada por el futuro contratista, de no cumplir, el contratista está en la obligación de presentar nuevos profesionales o técnicos que cumplan con este requisito. **Obligaciones al inicio del contrato.** Antes del inicio de la ejecución, el contratista presentará ante los supervisores, mediante comunicación escrita, al personal que prestará el servicio. **Seguridad social.** El personal presentado deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio de la ejecución. El contratista acreditará el pago de los aportes como requisito para cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Cambios de personal.** El contratista informará por escrito al supervisor, de manera previa, todo cambio de personal, y adjuntará los documentos de formación y experiencia del reemplazo. El reemplazo deberá cumplir con este requisito. **Atención de emergencias.** El contratista dispondrá de un mecánico para atender emergencias fuera de la sede o taller, sin costo adicional para la Entidad. El tiempo máximo de atención será de cuatro (4) horas en zona urbana y doce (12) horas en zona rural, contadas desde el requerimiento. **Enlace.** El contratista designará, por cada taller ofertado, al JEFE DE TALLER como enlace con el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Responsabilidad.** El contratista responde por las actuaciones de su personal y no podrá alegar el desconocimiento del operario para justificar fallas en la ejecución. **II. CRITERIOS INDIVIDUALES POR GRUPO Y LOTE** **GRUPO 1** **Unidades:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS		

HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.

Lote 1 – Vehículos

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico, mecatrónico o automotriz
Mecánico de motores a gasolina	3	Técnico certificado en motores a gasolina
Mecánico de motores diésel	3	Técnico certificado en motores diésel
Mecánico eléctrico	1	Técnico certificado en electricidad automotriz
Mecánico de frenos y suspensión	2	Curso certificado en frenos y suspensión
Total, personal mínimo	**10**	

Lote 2 – Motocicletas

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio o jefe de taller de motocicletas	1	Ingeniero mecánico o automotriz
Mecánico de motocicletas	4	Técnico certificado en mecánica
Mecánico eléctrico	1	Técnico certificado en electricidad
Total, personal mínimo	**6**	

GRUPO 2

Unidad: Distrito Especial de Policía Tumaco (DIETU).
Lote 3 – Vehículos

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz
Mecánico de motores a gasolina	1	Curso certificado en motores a gasolina
Mecánico de motores diésel	1	Curso certificado en motores diésel
Mecánico eléctrico	1	Curso certificado en electricidad automotriz
Mecánico de frenos y suspensión	1	Curso certificado en frenos y suspensión
Total, personal mínimo	**5**	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Lote 4 – Motocicletas		

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de motocicletas	1	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz
Mecánico de motocicletas	2	Curso certificado en mecánica
Mecánico eléctrico	1	Curso certificado en electricidad
Total, personal mínimo	**4**	

CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Con el fin de garantizar la calidad y la oportunidad del mantenimiento del parque automotor, el proponente acreditará la infraestructura mínima que se describe a continuación. Los criterios generales aplican a todos los grupos y lotes; los criterios individuales fijan las condiciones propias de cada lote.

I. CRITERIOS GENERALES – APLICAN PARA LOS GRUPOS 1 Y 2 (LOTES 1, 2, 3 Y 4)

1. Naturaleza del requisito. La infraestructura del taller es un requisito técnico habilitante y no otorga puntaje. Las condiciones exigidas deben existir a la fecha de cierre del proceso.

2. Sede o taller. El proponente contará con una (1) sede o taller indicado el lote al que se presenta, el cual debe estar ubicado en la zona urbana del municipio de Pasto o en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico Tumaco (Nariño), su funcionamiento se debe ajustar al Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio y a la normativa técnica colombiana aplicable. La sede postulada será objeto de visita técnica por el comité evaluador.

3. Después de presentada la oferta no se admitirá el cambio de la sede, modificación o ajustes que tengan por objeto mejorar la propuesta.

14 **4. Descripción de la sede.** El proponente diligenciará el siguiente cuadro por cada sede o taller ofertado y adjuntará el documento que acredite la propiedad, el arrendamiento o el convenio:

LOTE	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO

5. Sedes adicionales y pluralidad de lotes. El proponente podrá ofertar sedes adicionales para un mismo lote, siempre que cada una de ellas cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas. Asimismo, en caso de participar en más de un lote, podrá postular una misma sede, a condición de que esta satisfaga de manera acumulada los requisitos de cada uno de ellos. Las sedes presentadas tendrán carácter exclusivo para cada propuesta. En consecuencia, una misma sede no podrá ser ofertada por más de un proponente ni en más de una oferta; de presentarse esta situación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE** en este requisito.

6. Certificado de uso del suelo. El proponente ADJUNTARÁ a su oferta el certificado de uso del suelo del inmueble donde funciona cada sede o taller ofertado, con los siguientes requisitos:

a) Ser expedido por la Secretaría de Planeación del municipio o la autoridad municipal competente.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	b) Encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. Se entiende vigente cuando, con posterioridad a su expedición, no se han presentado modificaciones del Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial ni de la actividad del establecimiento que alteren su contenido. c) Indicar que el uso del suelo es compatible o permitido para la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (código CIIU 4520) en los lotes de vehículos, o de motocicletas (código CIIU 4542) en los lotes de motocicletas. d) Podrá contener cualquiera de los siguientes datos que permitan verificar la información aportada: dirección o registro catastral o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble, de forma que coincida con la información relacionada en el cuadro del numeral 3. La oferta que no aporte este certificado dentro del término para subsanar, o que lo aporte para una dirección o actividad distinta, será evaluada como **NO CUMPLE** en este requisito. **7. Certificación de funcionamiento.** El proponente adjuntará una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal, en la que manifieste que el establecimiento cumple los requisitos legales para su funcionamiento, previstos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. Los supervisores podrán verificar su cumplimiento en cualquier momento de la ejecución del contrato. **8. Matrícula mercantil.** Por cada sede o taller ofertado, el proponente adjuntará el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, en el que conste como actividad económica el mantenimiento y reparación de vehículos automotores o de motocicletas, según el lote. **9. Plano del taller.** El proponente adjuntará a su oferta el plano de cada sede o taller, con su localización, la distribución de áreas y los puestos de trabajo con sus dimensiones, firmado por un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. **10. Instalaciones cerradas.** La sede o taller corresponderá a instalaciones cerradas, entendidas como aquellas que cuentan con cerramiento perimetral en muros y cubierta en material sólido y resistente. Esta condición garantiza la seguridad, custodia y protección de los automotores mientras permanezcan bajo responsabilidad del contratista, por tratarse de bienes del Estado, los protege de la lluvia, el sol y la humedad, y mitiga los riesgos de hurto, vandalismo o intervención de terceros no autorizados, en otros. **11. Condiciones de los puestos de trabajo.** Los puestos de trabajo exigidos para cada lote cumplirán las siguientes condiciones: a) Estar disponibles y destinados de manera exclusiva a los automotores objeto del proceso. b) Estar ubicados al interior de la sede y bajo techo. c) Tener piso con pintura de alto tráfico y demarcación, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los automotores sin interrumpir los trabajos en las áreas contiguas. d) Tener dimensiones adecuadas a la clase de automotor, conforme a la clasificación del numeral 11. e) Cumplir la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial (Decreto 1072 de 2015). **12. Dimensiones técnicas.** Para determinar las dimensiones de los puestos de trabajo y del acceso, el proponente tendrá en cuenta la clasificación del componente de movilidad del numeral 4.3 de la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Manual para la administración de recursos logísticos para la Policía Nacional de Colombia", en las clases objeto del proceso:		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Clasificación del Subcomponente de Movilidad					
Liviano	Pesado	Fluvial	Motocicleta	Bicicleta	Eléctricos
Automóvil	Bus	Bote	Motocicleta	Bicicleta	Motocicleta
Autobalanceo	Bus interactivo	Bote inflable			Panel
Ambulancia	Camión estacas 4 a 9 toneladas	Lancha			Patineta
Automóvil taxi	Carrotanque agua	Lancha de mar			
Buggy	Carrotanque combustible	Lancha de río			
Buseta	Grúa de rescate	Motocicleta náutica			
CAI móvil	Grúa tipo pluma	Velero			
Camión estacas 3-4 ton	Montacargas				
Camioneta furgón	Tanqueta lanza agua				
Camioneta pick-up	Tanqueta transporte personal				
Camioneta S.W.	Tracto camión				
Carro golf	Tracto mula				
Cuatrimoto	Utilitario				
Grúa cama baja	Volqueta				
Microbús					
Panel					
SUV					
Tractor					
Tráiler					
Van					

Las referencias del parque automotor de cada unidad se relacionan en el numeral "Identificación de la necesidad y justificación" del presente estudio previo. Las especificaciones técnicas de los automotores de la Policía Nacional pueden consultarse en https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional.

13. Acceso y parqueo. La puerta de acceso tendrá las dimensiones suficientes para el ingreso de los automotores del lote. La sede contará con una zona de parqueo interna; los automotores, en mantenimiento o terminados, no podrán permanecer en andenes, vías ni demás espacio público

14. Uso exclusivo de la infraestructura. El contratista que tenga registradas otras actividades económicas en la Cámara de Comercio no podrá destinar la infraestructura ofertada a actividades comerciales distintas del objeto del contrato durante su ejecución, con el fin de no interferir en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. Modificaciones de las instalaciones. El contratista informará por escrito al supervisor, de manera previa, toda modificación de las instalaciones que pueda afectar la prestación del servicio. En todo caso, mantendrá las condiciones mínimas exigidas durante la ejecución del contrato.

16. Visita técnica. El comité evaluador verificará en visita técnica que la sede postulada **SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS**. La verificación se hará conforme a la lista de chequeo **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS** que hace parte del pliego de condiciones y se dejará registro fotográfico, con apoyo de peritos en fotografía de la Seccional de Investigación Criminal MEPAS y DENAR.

Durante el periodo de visitas técnicas fijado en el cronograma del proceso, el comité técnico evaluador realizará la visita prevista en el ítem 14 a la sede o sedes ofertadas. La Entidad comunicará a cada oferente la fecha y hora de su visita mediante correo electrónico institucional, dirigido al correo informado en la carta de presentación de la oferta, con una antelación mínima de un (1) día calendario. Durante la visita, el oferente pondrá en operación los equipos ante el comité.

El resultado se consignará en la planilla de verificación, que firmarán en sitio los integrantes del comité y quien atienda la diligencia por el oferente, con el registro fotográfico a cargo de los peritos de la SIJIN MEPAS y DENAR; el oferente podrá grabar la diligencia por sus propios medios. Si el oferente no permite o no atiende la visita en la fecha y hora comunicadas, la oferta será calificada como **NO CUMPLE**. Solo procederá una única reprogramación, dentro del mismo periodo, cuando la visita no pueda realizarse por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, o por causa imputable a la Entidad.

17. Calidad del servicio. El proponente adjuntará a su oferta mínimo cinco (5) certificaciones de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores, ejecutados total o parcialmente

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

antes de la fecha de cierre, expedidas por el contratante, en las que conste una calificación del servicio excelente o buena, o que el contrato se cumplió a satisfacción o a cabalidad.

Cada certificación contendrá como mínimo: nombre o razón social del contratante; nombre, cargo y datos de contacto de quien la expide; número u objeto del contrato; y fechas de ejecución. No serán válidas las certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas vinculadas con el proponente por matrimonio o unión marital de hecho, por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, por participación societaria o por relación laboral, lo cual el proponente declarará bajo la gravedad de juramento. Estas certificaciones acreditan la calidad del servicio y no sustituyen la experiencia prevista en el ítem 12

18. **Subcontratación.** Solo se admite la subcontratación de los servicios previstos en el **ÍTEM "SERVICIOS ESPECIALIZADOS"**, en las condiciones allí señaladas.

CRITERIOS INDIVIDUALES POR GRUPO Y LOTE

GRUPO 1

Unidades: DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON-MOVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS.

Lote 1 – Vehículos

CONCEPTO	REQUISITO MÍNIMO
Ubicación de la sede	San Juan de Pasto.
Puestos para vehículos pesados	Cuatro (4) puestos de trabajo operativos para buses y camiones.
Puestos para vehículos livianos	Quince (15) puestos de trabajo operativos para camionetas, camperos y automóviles.
Elevadores	Mínimo cuatro (4) de los puestos para vehículos livianos contarán con elevador hidráulico, con capacidad para el peso de los vehículos.
Acceso	Puerta con dimensiones para el ingreso de vehículos pesados y buses con capacidad superior a treinta (30) pasajeros.

Lote 2 – Motocicletas

CONCEPTO	REQUISITO MÍNIMO
Ubicación de la sede	San Juan de Pasto.
Puestos para motocicletas	Catorce (14) puestos de trabajo.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Puestos con elevador	Mínimo seis (6) de los puestos contarán con mesa elevadora o banco elevador, equipados con tablero o caja de herramientas.
Zona de mantenimiento	Los puestos con elevador estarán en una zona específica, con ductos de escape y ventilación mecánica.
Puestos exprés	Mínimo cinco (5) puestos de trabajo destinados a mantenimientos preventivos inmediatos, los cuales hacen parte de los catorce (14) puestos de trabajo exigidos.

GRUPO 2

Unidad: Distrito Especial de Policía Tumaco (DIETU).

Lote 3 – Vehículos

CONCEPTO	REQUISITO MÍNIMO
Ubicación de la sede	Tumaco.
Puestos para vehículos livianos	Mínimo tres (3) puestos de trabajo operativos para camionetas, camperos y automóviles.
Elevadores	Mínimo un (1) puesto para vehículos livianos contará con elevador hidráulico, con capacidad para el peso de los vehículos.
Puestos para vehículos pesados	Un (1) puesto de trabajo para buses y camiones.
Acceso	Puerta con dimensiones para el ingreso de vehículos pesados y buses con capacidad superior a treinta (30) pasajeros.

Lote 4 – Motocicletas

CONCEPTO	REQUISITO MÍNIMO
Ubicación de la sede	Tumaco.
Puestos para motocicletas	Mínimo tres (3) puestos de trabajo operativos, con mesa elevadora o banco elevador, equipados con tablero o caja de herramientas.
Zona de mantenimiento	Los puestos estarán en una zona específica para las actividades de mantenimiento.
Puestos exprés	Dos (2) puestos de trabajo para mantenimientos preventivos inmediatos.

Condición especial para los lotes 3 y 4

La oferta de talleres de mantenimiento automotor en el municipio de Tumaco es limitada. Para ampliar la participación y no afectar el servicio de policía, el proponente podrá acreditar la infraestructura de estos lotes con la sede de un tercero ubicada en la zona urbana del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico Tumaco (Nariño), mediante convenio, alianza comercial o contrato suscrito con su propietario la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato. Adjudicado el contrato y en el evento de presentarse un incumplimiento entre

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	el futuro contratista y el tercero no se aceptará cambio de sede de taller. La sede cumplirá la totalidad de las condiciones técnicas exigidas para los lotes y el contratista responderá de manera exclusiva ante la Entidad por la ejecución del contrato. Los lotes 3 y 4 se adjudicarán de manera independiente. Tanto el proponente como el tercero vinculado (cuando aplique) deberán acreditar inscripción vigente ante la Cámara de Comercio con actividades económicas correspondientes al código CIIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores) y/o CIIU 4542 (Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas).		
15	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS Aplica para los Grupos 1 y 2 (lotes 1, 2, 3 y 4)** El oferente deberá aportar **CERTIFICACIÓN** suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que dispone, a cualquier título, de las herramientas y equipos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en el anexo especificaciones técnicas, para las marcas y líneas del parque automotor del lote o lotes a los que presente oferta. **Evaluación.** Requisito técnico habilitante: CUMPLE / NO CUMPLE. **Verificación.** Durante el periodo de evaluación, el comité técnico evaluador realizará la visita técnica prevista en el ítem 14 a las instalaciones de los oferentes, en días y horas hábiles, previa comunicación. La visita se efectuará a todos los oferentes del respectivo lote, bajo los mismos criterios, y tendrá como único fin constatar la capacidad para ejecutar las actividades descritas en el anexo técnico. Para tal efecto, el oferente exhibirá las herramientas y equipos de que dispone para el cumplimiento del objeto contractual. **Ejecución.** La disponibilidad de las herramientas y equipos es obligación del contratista durante todo el plazo del contrato y será verificada por los supervisores.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Aplica para los Grupos 1 y 2 (lotes 1, 2, 3 y 4)** **Requisito de la oferta.** El oferente deberá diligenciar, suscribir y aportar con su propuesta el **FORMULARIO NO. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN"** del presente estudio previo. **Obligaciones del contratista.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá: 1. Preservar la confidencialidad e integridad de la información institucional a la que tenga acceso, directamente o por intermedio de terceros, incluida la relativa a las instalaciones, el personal y el parque automotor de la Entidad. 2. Adoptar las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de dicha información. 3. Abstenerse de suministrar a terceros la información que obtenga o conozca con ocasión del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, caso en el cual informará previamente al supervisor. **Vigencia.** Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del contrato y después de su terminación, mientras la información conserve su carácter reservado o clasificado. **Incumplimiento.** El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las consecuencias contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.		
17	**FACTURACIÓN - APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1,2,3 y 4)** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Y la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones", Resolución 000013 de 2021 "Por la cual se establece la fecha en la cual quedará disponible cada una de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos de las resoluciones 000012, 000013 y 000015 de 2021 y se modifica el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021", al igual que la directiva presidencial No. 009 de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>CUMPLIMIENTO RESOLUCION 0312 DE 2019

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", por lo cual CERTIFICARÁ que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, del taller ofertado para el servicio técnico, además CERTIFICARÁ que cuenta con el manual SGSST, donde se aportará:

• Acta de conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

• Identificaciones de peligros y valoración de riesgos, plan de trabajo de la vigencia en curso

• Reglamento de higiene y seguridad,

• Cronograma de capacitaciones,

• Matriz legal

• Certificación de afiliación a ARL con tipo de riesgo

• El certificado con el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST con las condiciones establecidas en la resolución 0312 de 2019, el cual deberá superior al 85%.

• Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

• Copia de la licencia vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de experiencia si aplica, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

<table>
<tr><th>N° Trabajadores</th><th>Riesgo</th><th>Formación</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>De 0 a 10</td><td>I, II, III</td><td>Técnico SST</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>De 11 a 50</td><td>I, II, III</td><td>Tecnólogo SST</td><td>2 años</td></tr>
<tr><td>Más de 50</td><td>I, II, III, IV, V</td><td rowspan="2">Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.</td><td rowspan="2">Mínimo 6 meses</td></tr>
<tr><td>Cualquier Número de trabajadores</td><td>IV, V</td></tr>
</table>
• Copia del certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) y/o veinte (20) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa proponente.

NOTA: la documentación presentada y anexada al proceso por parte de los oferentes, deberá cumplir con las medidas requeridas de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ciudad en donde se prestará el servicio de mantenimiento, de acuerdo a cada lote al cual presente su oferta.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
19	El proponente ***CERTIFICARÁ*** con la firma del representante legal que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021 *"Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional)*, en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por los supervisores del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta. **Nota:** De igual manera se debe tener en cuenta la Resolución 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional" aplica solo para los vehículos nuevos que adquiera la Policía Nacional a partir de su fecha de expedición y la Resolución 02842 aplica para los vehículos que se encuentren en servicio actualmente hasta que salgan de los inventarios de la Policía.		
20	El proponente ***CERTIFICARÁ*** Y GARANTIZARÁ con la firma del representante legal, que el taller y demás sedes ofertadas, cuentan con el sistema de seguridad de instalaciones a través de circuito cerrado de televisión "CCTV" y le permitirá a la Policía Nacional con la presentación de la propuesta, tener acceso a esta información cuando se requiera.		
21	El proponente ***CERTIFICARÁ,*** con la firma del representante legal, que asume toda responsabilidad contractual, laboral, prestacional y de responsabilidad civil, con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa, que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.		

Nota 1: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Nota 2: El comité técnico evaluador realizará el informe con **soporte fotográfico y planilla de verificación**, con apoyo de peritos en fotografía de la Seccional de Investigación Criminal MEPAS y DENAR (el formato que se utilizara es el de CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, el cual se diligenciara en físico en el momento de la vista técnica contrastando lo presentado en la oferta promedio de la plataforma SECOP II, con lo evidenciado durante la visita).

ANEXO No 2
CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el **Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 2.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** que designa puntaje.

2. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS** la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS** la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4. CAPACIDAD OPERATIVA

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS** la cual se verificará como cumple o no cumple.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el **Anexo No. 2.1 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. El formato de evaluación económica, se presenta en el formato **Anexo No. 2.2 PROPUESTA ECONÓMICA** con el formulario de la propuesta económica, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo señalado el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

ANEXO No. 2.1
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**, y las condiciones de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2, LOTES No. 1 y 3 VEHÍCULOS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
A. Garantía en kilometraje para los mantenimientos y reparaciones realizadas	**10**
B. Certificación Tecno mecánica y de gases	**20**
C. Lavado general de vehículo	**10**
D. Despinche 24 horas.	**10**
1. Factor Económico	**40**
2. Estímulo a la industria nacional	**10**
Total, puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN KILOMETRAJE PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Criterio de asignación de puntaje

Al proponente que ofrezca de manera expresa en su oferta el mayor kilometraje de garantía para los mantenimientos y reparaciones "mayores", por encima del mínimo requerido en el ítem 10 del **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA,** se le asignarán diez (10) puntos. El kilometraje ofrecido deberá ser como mínimo de 10.001 kilómetros y como máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción del mantenimiento o reparación realizados. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA:

$$\underline{GTM = (GMO / GMTMO) \times 10}$$

Donde:

Variable	Definición
GTM	Puntaje asignado a la oferta evaluada por garantía en kilometraje para los mantenimientos y reparaciones mayores.
GMO	Kilometraje de garantía ofrecido por el proponente evaluado (mínimo 10.001 kilómetros y máximo 40.000 kilómetros).
GMTMO	Mayor kilometraje de garantía ofrecido entre las ofertas habilitadas (máximo 40.000 kilómetros).

Reglas de aplicación

a. El ofrecimiento deberá expresarse en kilómetros, mediante una cifra única y determinada. No se tendrán en cuenta ofrecimientos expresados en tiempo, en rangos o sujetos a condición.
b. La oferta que supere los 40.000 kilómetros se evaluará sobre 40.000 kilómetros.
c. La oferta que no supere el mínimo requerido en el ítem 10 del Anexo No. 2, o que no exprese el ofrecimiento, obtendrá cero (0) puntos por este criterio.
d. Cuando dos o más proponentes ofrezcan el mayor kilometraje de garantía, a cada uno se le asignarán diez (10) puntos.
e. El puntaje se calculará con dos (2) decimales, con aproximación aritmética.
f. Se entiende por mantenimientos y reparaciones "mayores" los relacionados en la nota del presente numeral.
g. El kilometraje de garantía ofrecido será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

NOTA: Para efectos del presente criterio, se consideran **reparaciones mayores únicamente las siguientes**; las demás intervenciones se consideran menores.

VEHÍCULOS
2. Reparación parcial o general de motor.
3. Reparación o cambio de transmisión.
4. Reparación o cambio de caja de velocidades.
5. Reparación o cambio de caja de dirección.
6. Reparación o cambio de sistema de refrigeración.
7. Reparación Sistema eléctrico o electrónico.
8. Reparación general de suspensión delantera o trasera
9. Reparación o cambio de bomba de inyección o del conjunto de inyectores

B. CERTIFICACIÓN TECNICO-MECÁNICA Y DE GASES: (Máximo 20 Puntos)

Se asignarán hasta veinte (20) puntos al proponente que ofrezca de manera expresa en su oferta, sin costo alguno para la Entidad, revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, con su respectivo certificado, para los automotores del lote al que se presenta.
La cantidad máxima puntuable para cada lote es la señalada en el cuadro "Revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes por lote", estimada con fundamento en la cantidad de automotores del lote y en las necesidades identificadas en la etapa de planeación.

El puntaje se asignará de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (CO / CM) \times 20$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por el proponente.
CO = Cantidad de revisiones sin costo ofertada por el proponente para el lote.
CM = Cantidad máxima de revisiones señalada en el cuadro para el lote.

Para la aplicación del factor se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Las cantidades ofertadas que excedan la cantidad máxima del cuadro no otorgan puntaje adicional.
2. La cantidad debe ofertarse en números enteros y el puntaje se calculará con dos (2) decimales.
3. El proponente que no realice el ofrecimiento de manera expresa obtendrá cero (0) puntos en este factor, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.
4. Las revisiones deberán realizarse en un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado, y el contratista asumirá la totalidad de su costo, incluidos los valores con destino a terceros.
5. El ofrecimiento hará parte de las obligaciones del contrato y se ejecutará durante su plazo, a solicitud de los supervisores.

VEHÍCULOS REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES

GRUPO No 1 - LOTE 01 VEHICULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS

CANTIDAD CERTIFICADOS	PUNTAJE
145 unidades	20 PUNTOS - (100%)

GRUPO No 2- LOTE 3 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO

CANTIDAD CERTIFICADOS	PUNTAJE
8 unidades	20 PUNTOS - (100%)

NOTA 1: Las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes ofertadas sin costo, se repartirán entre las unidades de cada lote según el porcentaje de automotores que tenga cada una dentro del lote.

Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero más cercano, sin superar la cantidad total ofertada para el lote.

NOTA 2: Los supervisores del contrato hará la distribución y podrá reasignar a otra unidad del mismo lote las revisiones que una unidad no utilice.

C. LAVADO GENERAL DE VEHÍCULO (10) PUNTOS

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca de manera expresa en su oferta, sin costo alguno para la Entidad, el servicio de lavado general para los vehículos del lote al que se presenta.

Para efectos de este factor; el lavado general comprende el lavado de motor, chasis y tapicería del vehículo.

La cantidad máxima puntuable para cada lote es la señalada en el cuadro "*Lavados generales por lote*", estimada con fundamento en la cantidad de vehículos del lote y en las necesidades identificadas en la etapa de planeación. Dicha cantidad constituye el tope para la asignación de puntaje y no una exigencia mínima para la presentación de la oferta.

El puntaje se asignará de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (LO / LM) \times 10$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por el proponente.
LO = Cantidad de lavados generales sin costo ofertada por el proponente para el lote.
LM = Cantidad máxima de lavados generales señalada en el cuadro para el lote.

Cuadro. Lavados generales por lote

Lote	Cantidad máxima de lavados generales	Puntaje máximo
Lote 1	220	10 puntos
Lote 3	40	10 puntos

Para la aplicación del factor se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Las cantidades ofertadas que excedan la cantidad máxima del cuadro no otorgan puntaje adicional.
2. La cantidad debe ofertarse en números enteros y el puntaje se calculará con dos (2) decimales.
3. El proponente que no realice el ofrecimiento de manera expresa obtendrá cero (0) puntos en este factor, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta.
4. Los lavados se prestarán previa autorización de los supervisores del contrato, a razón de máximo un (1) lavado general por trimestre para cada vehículo que lo requiera.
5. La cantidad ofertada hará parte de las obligaciones del contrato, se mantendrá durante toda su ejecución y no se incrementará por adiciones a su valor.

NOTA: Los lavados generales ofertados sin costo se repartirán entre las unidades de cada lote según el porcentaje de vehículos que tenga cada una dentro del lote. Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero más cercano, sin superar la cantidad total ofertada para el lote. Los supervisores del contrato harán la distribución y podrá reasignar a otra unidad del mismo lote los lavados que una unidad no utilice.

D. DESPINCHE 24 HORAS (10 PUNTOS)

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, servicios de despinche de llantas para el parque automotor del lote respectivo, prestados en un establecimiento con atención las veinticuatro (24) horas del día, **ubicado en el municipio donde se presta el servicio del respectivo lote (San Juan de Pasto para los lotes del Grupo 1 y Tumaco para los lotes del Grupo 2)**. La cantidad máxima de despinches establecida para cada lote corresponde a una estimación efectuada con fundamento en el número de vehículos que lo integran y en las necesidades operativas identificadas durante la etapa de planeación.

El proponente que ofrezca la cantidad máxima establecida para el lote obtendrá diez (10) puntos, equivalentes al cien por ciento (100 %) del factor. Las demás ofertas se calificarán de manera proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$P = (CDO / CMD) \times 10$$

Donde:

- **P** = puntaje obtenido por el proponente.
- **CDO** = cantidad de despinches sin costo ofertada por el proponente.
- **CMD** = cantidad máxima de despinches sin costo establecida para el lote.

Reglas de aplicación:

1. La oferta superior a la cantidad máxima se calificará con diez (10) puntos y no otorgará puntaje adicional.
2. El resultado se expresará con dos (2) decimales.
3. El proponente que no ofrezca el servicio, o que lo condicione a algún costo para la Entidad, obtendrá cero (0) puntos.
4. El ofrecimiento hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

Lote	Cantidad máxima generales	Puntaje máximo
Lote 1	150	10 puntos
Lote 3	20	10 puntos

NOTA: el servicio ofertado sin costo se repartirá entre las unidades de cada lote según el porcentaje de vehículos que se tenga. Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero más cercano, sin superar la cantidad total ofertada para el lote. Los supervisores del contrato harán la distribución y podrá reasignar a otra unidad del mismo lote los servicios que una unidad no utilice.

APLICA PARA los Grupos 1 y 2 - LOS LOTES No. 2 y 4 MOTOCICLETAS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
A. Garantía en kilometraje para los mantenimientos y reparaciones realizadas	**10**
B. Certificación Técnico mecánica y de gas	**20**
C. Tapizado de sillín	**10**
D. Despinche 24 horas.	**10**
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la industria nacional	**10**
Total, puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS (50 PUNTOS)

A. GARANTÍA EN KILOMETRAJE PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca de manera expresa en su oferta, para los mantenimientos y reparaciones mayores de las motocicletas del lote respectivo, una garantía en kilometraje superior a la mínima exigida en el numeral 10 del **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, dentro de un rango de 10.001 a 25.000 kilómetros, contados a partir del kilometraje registrado en la motocicleta al momento de la entrega a satisfacción del mantenimiento o reparación.

El proponente que ofrezca una garantía de 25.000 kilómetros obtendrá diez (10) puntos, equivalentes al 100% del factor. Las demás ofertas se calificarán de manera proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$P = (GKO / GKM) \times 10$$

Donde:

- **P** = puntaje obtenido por el proponente.
- **GKO** = garantía en kilómetros ofertada por el proponente (entre 10.001 y 25.000 km).
- **GKM** = garantía máxima calificable (25.000 km).

Reglas de aplicación:

1. La oferta superior a 25.000 kilómetros se calificará con diez (10) puntos y no otorgará puntaje adicional.
2. El proponente que no ofrezca garantía adicional, o que ofrezca menos de 10.001 kilómetros, obtendrá cero (0) puntos y se le aplicará la garantía mínima del Anexo No. 2.
3. El resultado se expresará con dos (2) decimales.
4. La garantía ofertada hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

Nota: para efectos de este factor, se consideran mantenimientos y reparaciones mayores los siguientes:

MOTOCICLETAS
1. Reparación parcial o general de motor. 2. Reparación o cambio de caja de velocidades. 3. Reparación estructural o cambio de chasis o tijera. 4. Cambio del arnés eléctrico principal. 5. Reparación o cambio de la unidad de control electrónico o de la unidad ABS.

B. CERTIFICACIÓN TECNICO-MECÁNICA Y DE GASES: (20 Puntos)

Se asignarán hasta veinte (20) puntos al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para las motocicletas del lote respectivo, expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por la autoridad competente.

La cantidad máxima establecida para cada lote corresponde a una estimación efectuada con fundamento en el número de motocicletas que lo integran y en las necesidades operativas identificadas durante la etapa de planeación.

El proponente que ofrezca la cantidad máxima establecida para el lote obtendrá veinte (20) puntos, equivalentes al cien por ciento (100 %) del factor. Las demás ofertas se calificarán de manera proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$P = (CCO / CMC) \times 20$$

Donde:

- **P** = puntaje obtenido por el proponente.
- **CCO** = cantidad de certificados sin costo ofertada por el proponente.
- **CMC** = cantidad máxima de certificados sin costo establecida para el lote.

Reglas de aplicación:

1. La oferta superior a la cantidad máxima del lote se calificará con veinte (20) puntos y no otorgará puntaje adicional.

2. El resultado se expresará con dos (2) decimales.
3. El proponente que no ofrezca el servicio, o que lo condicione a algún costo para la Entidad, obtendrá cero (0) puntos.
4. El ofrecimiento hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

Cantidades máximas por lote:

Lote	Cantidad máxima de certificados sin costo	Puntaje
Lote No. 2 – Motocicletas	100	20 puntos
Lote No. 4 – Motocicletas	10	20 puntos

NOTA: el servicio ofertado sin costo se repartirá entre las unidades de cada lote según el porcentaje de motocicletas que tenga cada una dentro del lote. Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero más cercano, sin superar la cantidad total ofertada para el lote. Los supervisores del contrato harán la distribución y podrá reasignar a otra unidad del mismo lote los servicios que una unidad no utilice.

C. FACTOR DE PONDERACIÓN C: TAPIZADO DE SILLÍN SIN COSTO – DIEZ (10) PUNTOS

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, servicios de tapizado de sillín para las motocicletas del lote respectivo, previa solicitud de los supervisores del contrato.

Cada servicio comprende el retiro del forro deteriorado, la reparación o reposición de la espuma cuando se requiera y el suministro e instalación de un forro nuevo en material impermeable, de color y acabado iguales o equivalentes a los de la motocicleta.

La cantidad máxima establecida para cada lote corresponde a una estimación efectuada con fundamento en el número de motocicletas que lo integran y en las necesidades operativas identificadas durante la etapa de planeación.

El proponente que ofrezca la cantidad máxima establecida para el lote obtendrá diez (10) puntos, equivalentes al 100 % del factor. Las demás ofertas se calificarán de manera proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$P = (CTO / CMT) \times 10$$

Donde:

- **P** = puntaje obtenido por el proponente.
- **CTO** = cantidad de tapizados de sillín sin costo ofertada por el proponente.
- **CMT** = cantidad máxima de tapizados de sillín sin costo establecida para el lote.

Reglas de aplicación:

1. La oferta superior a la cantidad máxima del lote se calificará con diez (10) puntos y no otorgará puntaje adicional.
2. El resultado se expresará con dos (2) decimales.
3. El proponente que no ofrezca el servicio, o que lo condicione a algún costo para la Entidad, obtendrá cero (0) puntos.
4. El ofrecimiento hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

Cantidades máximas por lote:

Lote	Cantidad máxima de tapizados de sillín sin costo	Puntaje
Lote No. 2 – Motocicletas	70	10 puntos
Lote No. 4 – Motocicletas	10	10 puntos

NOTA: el servicio ofertado sin costo se repartirá entre las unidades de cada lote según el porcentaje de motocicletas que tenga cada una dentro del lote. Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero más cercano, sin superar la cantidad total ofertada para el lote. Los supervisores del contrato harán la distribución y podrá reasignar a otra unidad del mismo lote los servicios que una unidad no utilice.

D. DESPINCHE 24 HORAS (10 PUNTOS)

Se asignarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca, sin costo para la Entidad, servicios de despinche de llantas para las motocicletas del lote respectivo, prestados en un establecimiento con atención las veinticuatro (24) horas del día, ubicado en el municipio donde se presta el servicio del respectivo lote (San Juan de Pasto para los lotes del Grupo 1 y Tumaco para los lotes del Grupo 2).

La cantidad máxima establecida para cada lote corresponde a una estimación efectuada con fundamento en el número de motocicletas que lo integran y en las necesidades operativas identificadas durante la etapa de planeación.

El proponente que ofrezca la cantidad máxima establecida para el lote obtendrá diez (10) puntos, equivalentes al 100 % del factor. Las demás ofertas se calificarán de manera proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$P = (CDO / CMD) \times 10$$

Donde:

- **P** = puntaje obtenido por el proponente.
- **CDO** = cantidad de despinches sin costo ofertada por el proponente.
- **CMD** = cantidad máxima de despinches sin costo establecida para el lote.

Reglas de aplicación:

1. La oferta superior a la cantidad máxima del lote se calificará con diez (10) puntos y no otorgará puntaje adicional.
2. El resultado se expresará con dos (2) decimales.
3. El proponente que no ofrezca el servicio, o que lo condicione a algún costo para la Entidad, obtendrá cero (0) puntos.
4. El ofrecimiento hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

Cantidades máximas por lote:

Lote	Cantidad máxima de despinches sin costo	Puntaje
Lote No. 2 – Motocicletas	100 unidades	10 puntos
Lote No. 4 – Motocicletas	20 unidades	10 puntos

NOTA: el servicio ofertado sin costo se repartirá entre las unidades de cada lote según el porcentaje de motocicletas que tenga cada una dentro del lote. Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero más cercano, sin superar la cantidad total ofertada para el lote. Los supervisores del contrato harán la distribución y podrá reasignar a otra unidad del mismo lote los servicios que una unidad no utilice.

2. FACTOR ECONÓMICO: (40 PUNTOS) APLICA PARA GRUPOS 1 Y 2.

La propuesta económica deberá ser presentada según "OFERTA ECONÓMICA – DE ACUERDO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – cuestionario del SECOP II".

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA 1: Los porcentajes de descuento ofertados **deben presentarse máximo con dos decimales**

Teniendo en cuenta el diligenciamiento de la "OFERTA ECONÓMICA – DE ACUERDO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACION PÚBLICA – cuestionario del SECOP II", la Entidad de acuerdo a las ofertas habilitadas previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, aplicará una de las siguientes fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **con porcentaje** de descuento histórico 2025.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **sin porcentaje** de descuento histórico 2025.
3. Mayor porcentaje de descuento.

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (40) puntos, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente.

NOTA 3: Cuando se habiliten solo dos ofertas, al Entidad utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

NOTA 4: Cuando se habiliten 3 o más ofertas, una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal

- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

a) FORMULA 1 PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2025.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = porcentaje de descuento promedio
PH = Porcentaje Histórico
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a las siguientes formulas:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2025)
Porcentajes de descuento histórico 2025.

LOTES	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2025
LOTE 1	52%
LOTE 2	38%
LOTE 3	10,98%
LOTE 4	8,12%

b) FÓRMULA No. 2 PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje de descuento promedio
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas
N = Número de propuestas hábiles

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Donde:

PPE = puntaje propuesto a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta: (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2025)

c) **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

ANEXO No 2.2
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS" **LOTE No. 1**	
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS" **LOTE No. 2**	
3	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " VEHÍCULOS" **LOTE No. 3**	
4	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " MOTOCICLETAS" **LOTE No. 4**	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del Anexo 1.1 Vehículos y 1.2 Motocicletas, según corresponda, aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato, cabe anotar que el porcentaje de descuento ofrecido se mantendrá durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR (LOTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO 1.1, ANEXO 1.2, (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) SEGÚN CORRESPONDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS E INSUMOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO POR BOLSA DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

ANEXO No. 3
CANTIDADES Y PRESUPUESTO

El valor estimado de la presente contratación corresponde al valor total asignado el cual es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.227.077.914,88)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales) que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO No. 1

- **LOTE 1 VEHÍCULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON MOVÍL ANTI DISTRUBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS: **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($1.897.227.914,88)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 79.920.000,00	$ 532.800.000,00	$ 612.720.000,00
02	02-02-02-008-007	MEPAS GUDMO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 29.564.910,00	$ 0,00	$ 29.564.910,00
03	02-02-02-008-007	MEPAS SEPRO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00
04	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 152.243.004,88	$ 584.000.000,00	$ 736.243.004,88
05	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 29.700.000,00	$ 72.000.000,00	$ 101.700.000,00
06	02-02-02-008-007	DENAR DITUQ	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 95.000.000,00	$ 228.000.000,00	$ 323.000.000,00
07	02-02-02-008-007	DENAR SECAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
08	02-02-02-008-007	DENAR SEPRO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 10.000.000,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00
09	02-02-02-008-007	ANTIN IPIALES	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	10	SER	$ 12.000.000,00	$ 31.000.000,00	$ 43.000.000,00

			(preventivo y correctivo) VEHICULOS					
10	A-02-02-02-008-07-01-02	SANIDAD DENAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	16	SER	$ 2.000.000,00	$ 19.000.000,00	$ 21.000.000,00
TOTAL						**$ 430.427.914,88**	**$ 1.466.800.000,00**	**$ 1.897.227.914,88**

- **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS. valor estimado: **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($915.850.000,00)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	SER	$ 60.080.000,00	$ 400.500.000,00	$ 460.580.000,00
02	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	SER	$ 65.000.000,00	$ 216.000.000,00	$ 281.000.000,00
03	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	SER	$ 16.420.000,00	$ 48.000.000,00	$ 64.420.000,00
04	02-02-02-008-007	DENAR DITUQ	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	SER	$ 30.700.000,00	$ 72.000.000,00	$ 102.700.000,00
05	02-02-02-008-007	ANTIN IPIALES	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	SER	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
06	16-01-02-046	DENAR -UPRES	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte (preventivo y correctivo)	16	SER	$ 150.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.150.000,00
TOTAL						**$ 174.350.000,00**	**$ 741.500.000,00**	**$ 915.850.000,00**

GRUPO No 2.

- **LOTE 3 VEHÍCULOS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, valor estimado: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($241.500.000,00).**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DENAR DIETU	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	SER	$ 31.500.000,00	$ 210.000.000,00	$ 241.500.000,00
TOTAL						**$ 31.500.000,00**	**$ 210.000.000,00**	**$ 241.500.000,00**

LOTE 4 MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, valor estimado: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.500.000,00)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DENAR DIETU	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$ 22.500.000,00	$ 150.000.000,00	$ 172.500.000,00
TOTAL						**$ 22.500.000,00**	**$ 150.000.000,00**	**$ 172.500.000,00**

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de vehículos de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará el presente contrato de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote al oferente(s) favorecido(s), motivo por el cual los proponentes deberán indicar en su oferta el valor total asignado a cada lote manifestando el **porcentaje de descuento que realizaran respecto del valor estimado para los repuestos y mano de obra descrita en los Anexos 1.1, Vehículos y Anexos 1.2 Motocicletas.**

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

La Entidad se permite hacer la siguiente aclaración, los oferentes pueden presentar su oferta a uno o varios lotes, sin embargo, **sin excepción** deberán cumplir con cada una de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, definidas para cada grupo o lote. El oferente que sea favorecido en la adjudicación de más de un lote, suscribirá con la Entidad un solo contrato con los lotes adjudicados.

Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado), Anexo 1.1 Vehículos y Anexo 1.2 Motocicletas.

La adjudicación del presente proceso se hará de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote, sin superar el VALOR ESTIMADO de cada uno de ellos

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** para los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 del 01 de Noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Los empleados a cargo del contratista, deberán cumplir con las jornadas laborales establecidas por la ley y en los horarios establecidos, de común acuerdo entre los supervisores del contrato y el contratista, teniendo en cuenta las necesidades el servicio y las condiciones técnicas para el presente contrato.

14. Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.

15. Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, el cual deberá permanecer impecablemente uniformado y debidamente identificado con el carné de la empresa, durante la prestación del servicio y para actividades y ceremonias tener un segundo uniforme de presentación o gala en caso que se requiera.

16. Reemplazar el personal asignado para el servicio por faltas temporales superiores a un día de laboral, teniendo en cuenta su especialidad.

17. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la prestación del servicio.

18. En caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en períodos distintos a los horarios establecidos de común acuerdo entre las partes para el personal asignado (incluyendo domingos, festivos o nocturnos) el contratista deberá atenderla, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

19. Materia ambiental **a).** Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. **b).** Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **c).** La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. **d).** El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **e).** Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

20. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

21. El oferente deberá entregar los certificados originales, con relación a los repuestos los cuales deben ser genuinos de fábrica, con el fin de verificar la autenticidad de los mismos.

22. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar

antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

23. El contratista deberá garantizar la buena disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6
EJEMPLO MINUTA DEL CONTRATO
Nota. *Este es un modelo,* ***NO*** *se debe diligenciar.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

CONTRATO NO. XXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA**

DEL CONTRATO. - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1
"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
</table>

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Corresponde al jurídico)

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEPAS SA MC 006 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.

(Indicar a que lote o lotes se presenta) LOTE 1, 2, 3 y 4.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPAS SA MC 006 2026,** convocado para el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**"

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos

informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.
(Corresponde al económico)

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación sria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Corresponde al jurídico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, Número **PN MEPAS SA MC 006 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 4
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Corresponde al jurídico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: **PRESENTACIÓN sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo** para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PN MEPAS SA MC 006 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y

recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
(Corresponde al jurídico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – policía METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: **Compromiso anticorrupción** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, Número **PN MEPAS SA MC 006 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Corresponde al técnico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Ciudad.

Referencia: **Apoyo a la industria nacional** del proceso de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de noificaciones

FORMULARIO No. 7
CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA
(Corresponde al económico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: **CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA** del proceso de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios.

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente		Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente		Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta

FORMULARIO No. 8
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.
(Corresponde al jurídico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEPAS SA MC 006 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMULARIO No. 9
FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
(Corresponde al Jurídico)

Pasto, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO No. 1
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
(Corresponde al técnico)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN MEPAS SA MC 006 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADOS

(Corresponde al técnico)

ZONA	NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD O CONVENIO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO
1				
2				
TOTAL				

ANEXO 7. FICHA TECNICA

Se debe tener en cuenta la resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021 *"Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional)*

Nota: De igual manera se debe tener en cuenta la Resolución 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional" aplica solo para los vehículos nuevos que adquiera la Policía Nacional a partir de su fecha de expedición y la Resolución 02842 aplica para los vehículos que se encuentren en servicio actualmente hasta que salgan de los inventarios de la Policía.

Artículo 36 ESPECIFICACIONES GRAFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, se deben aplicar las especificaciones de colores institucionales, texto Policía, tipo de letra y proporciones de ubicación del escudo de la Policía Nacional y bandera de la república de Colombia, con el fin de mantener la identidad visual del equipo automotor (vehículos, motociletas, fluviales, buses, aeronaves, etc.) y para mantener la unidad de criterio y facilitar su identificación y recordación.

Nota: De igual manera se hace claridad que los vehículos adquiridos por parte de La Policía Nacional, deben cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones técnico-mecánicas, basado en lo establecido por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, las cuales son actualizadas con criterios medioambientales, aplicables en nuestro país, imagen institucional y demás normatividad aplicable a los automotores. Estas especificaciones se pueden consultar mediante el siguiente link https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional y se debe verificar las referencias del parque automotor de las unidades en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo.

De lo anterior, se debe tomar contacto con los supervisores, para cumplir a cabalidad con la imagen institucional de acuerdo a la normatividad que se establecio para la materia.

ANEXO 8.
INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS (WEB SIGEA)

Se debe tener en cuenta la resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021 *"Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional)*

Nota: De igual manera se debe tener en cuenta la Resolución 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional" aplica solo para los vehículos nuevos que adquiera la Policía nacional a partir de su fecha de expedición y la Resolución 02842 aplica para los vehículos que se encuentren en servicio actualmente hasta que salgan de los inventarios de la Policía.

Artículo 36 ESPECIFICACIONES GRAFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, se deben aplicar las especificaciones de colores institucionales, texto Policía, tipo de letra y proporciones de ubicación del escudo de la Policía Nacional y bandera de la república de Colombia, con el fin de mantener la identidad visual del equipo automotor (vehículos, motocicletas, fluviales, buses, aeronaves, etc.) y para mantener la unidad de criterio y facilitar su identificación y recordación.

De lo anterior, se debe tomar contacto con el supervisor, para cumplir a cabalidad con la imagen institucional de acuerdo a la normatividad que se estableció para la materia.

GRUPO 1

LOTE No 01 VEHICULOS: DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRÓN MÓVILANTIDISTURBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
MEPAS – 130 vehículos														
1	66-0005	DYY327	2	66-0007	GCK530	3	66-0008	GCK531	4	66-0009	GCK532	5	66-0010	GCK533
6	66-0011	GCK534	7	66-0012	GCK535	8	66-0013	GCK536	9	66-0014	GCK537	10	66-0016	GCK613
11	66-0017	GCK614	12	66-0018	GCK615	13	66-0019	GCK616	14	66-0020	GCK617	15	66-0021	GCK618
16	66-0022	GCK619	17	66-0025	GCK622	18	66-0026	GCK623	19	66-0027	GCK624	20	66-0028	GCK625
21	66-0029	GCK626	22	66-0030	GCK627	23	66-0031	HCI321	24	66-0036	GCK676	25	66-0037	GCK677
26	66-0039	GCK679	27	66-0041	GCK681	28	66-0042	GCK682	29	66-0044	GCK684	30	66-0045	GCK685
31	66-0047	GCK687	32	66-0048	GCK688	33	66-0050	GCK690	34	66-0051	GCK691	35	66-0052	GCK692
36	66-0154	ABS299	37	66-0161	—	38	66-0209	IPD119	39	66-0230	ZJN200	40	66-0259	GXQ702
41	66-0280	EJK492	42	66-0305	CQY250	43	66-0308	DDB611	44	66-0312	HCI391	45	66-0313	HCI390
46	66-0318	ABU959	47	66-0341	UEF162	48	66-0342	UEF158	49	66-0354	HMG872	50	66-0355	HMG873
51	66-0370	KGH078	52	66-0371	KGH079	53	66-0379	DIN957	54	66-0380	DIN958	55	66-0383	DIN953
56	66-0384	DIN886	57	66-0385	DIN924	58	66-0386	DIN925	59	66-0387	DIN918	60	66-0388	DIN919
61	66-0389	DIN950	62	66-0390	DIN942	63	66-0391	DIN943	64	66-0392	DIN944	65	66-0393	DIN945
66	66-0394	DIN946	67	66-0395	DIN880	68	66-0396	DIN912	69	66-0397	KGG043	70	66-0398	KGG045
71	66-0399	KGG046	72	66-0401	DIN596	73	66-0405	DIN626	74	66-0487	FHM877	75	66-0498	DIZ966
76	66-0499	DIZ973	77	66-0514	FHM600	78	66-0518	GCK897	79	66-0519	EBK075	80	66-0520	EBK093
81	66-0524	KGF695	82	66-0525	KGF701	83	66-0528	FHU149	84	66-0537	FHV068	85	66-0538	FHV070
86	66-0569	FHU024	87	66-0595	OLO080	88	66-0597	ODR829	89	66-0608	OLO109	90	66-0668	OLN637
91	66-0669	OLN636	92	66-0670	OLN635	93	66-0671	OLN634	94	66-0672	OLN633	95	66-0673	OLN632
96	66-0674	OLN631	97	66-0675	OAK352	98	66-0676	OAK353	99	66-0677	OAK336	100	66-0678	OAK354
101	66-0680	OLO189	102	66-0694	FLA482	103	66-0696	JKX770	104	66-0700	JKY843	105	66-0701	GKM729
106	66-0702	GKM719	107	66-0703	OFK656	108	66-0704	GKM826	109	66-0708	GKM846	110	66-0730	OSM286
111	66-0731	OSM287	112	66-0805	OSM529	113	66-0809	EJK489	114	66-0817	OSM744	115	66-0818	OSM745
116	66-0819	OSM539	117	66-0823	NNZ662	118	66-0826	OSM639	119	66-0827	OSM626	120	66-0828	OAK445
121	66-0830	NOR953	122	66-0831	FHS085	123	66-0832	OAK455	124	66-0834	NNV313	125	66-0333	GYM589
126	66-0835	GYM593	127	66-0842	NTZ640	128	66-0858	POQ799	129	66-0860	GZM570	130	66-0838	NTZ553
ESMAD MEPAS – 10 vehículos														
1	66-0806	—	2	66-0808	—	3	66-0810	EJK490	4	66-0811	DIZ875	5	66-0812	OUC445
6	66-0813	—	7	66-0814	OSM201	8	66-0815	OSM369	9	66-0824	OSM691	10	66-0825	OSM673

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
SECAR JYP MEPAS – 1 vehículos														
1	66-0679	FUF911												
SEPRO JYP MEPAS – 5 vehículos														
1	66-0206	GYM589	2	66-0207	GYM593	3	66-0215	CQY356	4	66-0321	ABU740	5	66-0833	NON667
DENAR – 151 vehículos														
1	19-304	AUS095	2	19-453	MRY087	3	19-454	GGZ005	4	29-0174	VZR814	5	29-0178	EJK498
6	29-0182	EJK479	7	29-0209	EJK340	8	29-0267	BWY187	9	29-0323	KGG188	10	29-0324	UEF166
11	29-0358	FUF936	12	29-0360	UUB672	13	29-0361	UUB678	14	29-0385	CES809	15	29-0386	CES793
16	29-0387	CES804	17	29-0430	MRY001	18	29-0431	UEF169	19	29-0465	CES679	20	29-0466	ISF910
21	29-0486	KGF142	22	29-0557	DIN654	23	29-0560	KGF442	24	29-0568	FHM339	25	29-0726	KGG130
26	29-0731	DYY372	27	29-0756	GCK987	28	29-0761	GPL905	29	29-0780	GCK556	30	29-0781	GCK573
31	29-0791	EAK132	32	29-0797	EAV009	33	29-0798	EAV012	34	29-0801	DIZ919	35	29-0806	EAU092
36	29-0820	EAU096	37	29-0844	EAY039	38	29-0846	FHM629	39	29-0847	EAL066	40	29-0863	EBK081
41	29-0864	EBK077	42	29-0865	EAZ046	43	29-0866	EAZ047	44	29-0868	EAZ049	45	29-0869	EAZ050
46	29-0872	ZXQ037	47	29-0876	OET689	48	29-0877	FHQ003	49	29-0878	FHQ006	50	29-0879	FHQ005
51	29-0881	FHQ063	52	29-0882	FHQ064	53	29-0883	FHQ065	54	29-0885	FHQ067	55	29-0886	FHQ068
56	29-0888	FHQ070	57	29-0889	FHQ071	58	29-0890	FHQ072	59	29-0891	FHQ073	60	29-0892	FHQ074
61	29-0893	FHQ075	62	29-0914	FDW090	63	29-0915	FDW091	64	29-0918	FDW094	65	29-0919	FDW095
66	29-0921	FDW097	67	29-0922	FDW098	68	29-0926	EAY028	69	29-0928	FHS045	70	29-0929	FHS022
71	29-0930	FHS023	72	29-0931	FHS024	73	29-0932	FHS025	74	29-0933	FHS026	75	29-0934	FHS027
76	29-1009	KGF705	77	29-1010	OAK317	78	29-1013	FHU151	79	29-1014	FHU150	80	29-1019	ODK022
81	29-1055	FHV947	82	29-1069	FHZ043	83	29-1070	FHZ044	84	29-1071	OLN329	85	29-1072	OLN328
86	29-1073	OLN327	87	29-1077	SJQ500	88	29-1078	FLA518	89	29-1093	EAK057	90	29-1094	ZXQ085
91	29-1095	ZXQ056	92	29-1096	ZXQ066	93	29-1140	ODS654	94	29-1141	ODS655	95	29-1160	OLN463
96	29-1169	OUC303	97	29-1182	—	98	29-1189	OLN670	99	29-1190	OLN655	100	29-1191	OLN654
101	29-1192	ODR802	102	29-1208	OLN721	103	29-1209	OLN720	104	29-1220	JRG838	105	29-1221	ODR826
106	29-1224	OUC447	107	29-1225	FHZ086	108	29-1230	OUC342	109	29-1231	OUC343	110	29-1232	OUC345
111	29-1233	OAK359	112	29-1234	OAK361	113	29-1235	OAK360	114	29-1255	OLO985	115	29-1262	FPX924
116	29-1263	FWX925	117	29-1269	—	118	29-1291	GXV469	119	29-1292	GXV468	120	29-1293	GXV470
121	29-1294	GXV471	122	29-1295	GXV472	123	29-1296	GXV473	124	29-1298	JKX777	125	29-1304	FWY137
126	29-1306	FWY073	127	29-1307	FWY086	128	29-1308	FWY156	129	29-1309	GEV346	130	29-1311	GEV349
131	29-1313	FWY153	132	29-1314	JKY849	133	29-1315	OMT054	134	29-1348	JKX667	135	29-1397	OSM279
136	29-1398	OSM280	137	29-1400	OSM282	138	29-1401	OSM283	139	29-1404	OLO246	140	29-1480	OLN797
141	29-1481	FHM905	142	29-1510	OSM738	143	29-1511	OSM739	144	29-1530	OSM845	145	29-1544	OAK442
146	29-1545	NOR952	147	29-1546	NOR930	148	29-1548	LHX260	149	29-1550	NOP938	150	29-1552	NHU375
151	29-1553	NHU376												
EMCAR JYP DENAR – 4 vehículos														
1	19-460	ZJN105	2	19-463	UZQ123	3	29-0459	HMG951	4	29-0826	EAL026			
CODEH JYP DENAR – 2 vehículos														
1	29-0285	FUF965	2	29-1286	FWX971									
SEPRO JYP DENAR – 3 vehículos														
1	19-458	GYM591	2	29-0435	HMG986	3	29-0437	HMG845						
UPRES DENAR – 6 vehículos														
1	13-0109	DIN742	2	13-0315	OSM440	3	13-0321	OSM446	4	13-0247	FPZ065	5	13-0258	GKM735
6	13-0343	GZN047												
DISTRITO TÚQUERRES DENAR – 14 vehículos														
1	29-0200	EJK543	2	29-0359	UUB677	3	29-0796	EAV008	4	29-0805	EAL049	5	29-0880	FHQ007
6	29-0887	FHQ069	7	29-0916	FDW092	8	29-0920	FDW096	9	29-0924	EAW088	10	29-1011	OLN398
11	29-1310	OLN402	12	29-1399	OSM281	13	29-1543	OAQ038	14	29-1549	OAQ041			
SETRA DENAR – 13 vehículos														
1	29-0757	DYY199	2	29-0759	DYY252	3	29-0760	KGG987	4	29-0790	GAU036	5	29-0822	FHM856
6	29-0823	FHM857	7	29-0925	KGF027	8	29-1210	OLN492	9	29-1270	OLN383	10	29-1312	GKM782
11	29-1394	OAK422	12	29-1395	KMY779	13	66-0032	GCK714						

LOTE No 02 MOTOCICLETAS: POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR Y MEPAS, SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR Y MEPAS, GRUPO UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEPAS, DEPARTAMENTO DE

POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES, DERECHOS HUMANOS DENAR Y MEPAS, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
MEPAS – 295 motocicletas														
1	66-0064	NHW05C	2	66-0089	NHS69C	3	66-0106	NHH02C	4	66-0120	NHH03C	5	66-0128	NHY48C
6	66-0136	NHT59C	7	66-0146	NHL96C	8	66-0147	NHR13C	9	66-0344	CHI28C	10	66-0347	JQL30C
11	66-0350	JQL42C	12	66-0402	NGX67C	13	66-0407	CID76C	14	66-0408	CID67C	15	66-0411	NGX64C
16	66-0415	NGX60C	17	66-0416	NGX59C	18	66-0428	NGX68C	19	66-0429	NGY03C	20	66-0434	NGX97C
21	66-0436	NGX94C	22	66-0437	NGX93C	23	66-0454	NGX76C	24	66-0470	RRQ48D	25	66-0472	RRQ50D
26	66-0473	RRQ51D	27	66-0475	NIN94C	28	66-0476	NIN73C	29	66-0477	NIO44C	30	66-0478	NHR70C
31	66-0481	RRT59D	32	66-0482	RRT60D	33	66-0483	RRT75D	34	66-0485	RRS44D	35	66-0486	RRS45D
36	66-0493	RRV22D	37	66-0494	RRW18D	38	66-0495	RRV58D	39	66-0496	RRW41D	40	66-0497	RRW42D
41	66-0501	NIB42C	42	66-0503	NIV41C	43	66-0504	NIV43C	44	66-0516	RRY57D	45	66-0521	RTG34D
46	66-0529	RUC22D	47	66-0530	RUC23D	48	66-0531	RUC24D	49	66-0533	NIG57C	50	66-0536	NIG49C
51	66-0540	RWT02D	52	66-0541	RWT03D	53	66-0542	RWT04D	54	66-0543	RWT05D	55	66-0544	RWT06D
56	66-0545	RWT07D	57	66-0546	RWT08D	58	66-0548	RWT10D	59	66-0549	RUU81D	60	66-0550	RUU82D
61	66-0551	RUU83D	62	66-0552	RUS52D	63	66-0553	RUS53D	64	66-0554	RUS54D	65	66-0555	RUS55D
66	66-0556	RUS56D	67	66-0557	RUS57D	68	66-0558	RUS58D	69	66-0559	RUS59D	70	66-0560	RUS60D
71	66-0561	RUS61D	72	66-0562	RUM92D	73	66-0563	RUM93D	74	66-0564	CHI16C	75	66-0565	CHI23C
76	66-0566	CHP64C	77	66-0567	CHR16C	78	66-0568	JQL59C	79	66-0570	RUN55D	80	66-0571	CTG53D
81	66-0572	CTG54D	82	66-0573	CTG55D	83	66-0574	CTG56D	84	66-0575	CTG57D	85	66-0576	CTG58D
86	66-0577	CTG59D	87	66-0578	CTG60D	88	66-0579	CTG61D	89	66-0580	CTG62D	90	66-0581	CTG63D
91	66-0582	CTG64D	92	66-0583	CTG65D	93	66-0584	CTG66D	94	66-0585	CTG67D	95	66-0586	CTG68D
96	66-0587	CTG69D	97	66-0588	CTG70D	98	66-0589	CTG73D	99	66-0590	QYA36E	100	66-0591	QYA37E
101	66-0592	QYA38E	102	66-0593	QYA39E	103	66-0594	QYA64E	104	66-0598	NAK86E	105	66-0599	NAK87E
106	66-0600	NAK88E	107	66-0601	NAK89E	108	66-0602	NAK90E	109	66-0603	NAK91E	110	66-0604	NAK92E
111	66-0605	NAK93E	112	66-0606	NAK94E	113	66-0607	NAK95E	114	66-0609	PRU08E	115	66-0610	PRU09E
116	66-0611	PRU35E	117	66-0612	PRU06E	118	66-0613	PRU23E	119	66-0614	PRU10E	120	66-0615	PRU14E
121	66-0616	PRU12E	122	66-0617	PRU16E	123	66-0618	PRU18E	124	66-0619	PRU24E	125	66-0620	PRU28E
126	66-0621	PRU15E	127	66-0622	PRU17E	128	66-0623	PRU21E	129	66-0624	PRU20E	130	66-0625	PRU27E
131	66-0626	PRU26E	132	66-0627	PRU13E	133	66-0629	PRB14E	134	66-0630	PRB15E	135	66-0631	PRB17E
136	66-0632	PRB19E	137	66-0633	PRB23E	138	66-0634	PRB26E	139	66-0635	PRB28E	140	66-0636	PRB39E
141	66-0637	PRB40E	142	66-0638	PRB41E	143	66-0639	PRB42E	144	66-0640	PRB43E	145	66-0641	PRB44E
146	66-0642	PRB45E	147	66-0643	PRB46E	148	66-0644	PRB47E	149	66-0645	PRB48E	150	66-0646	PRB49E
151	66-0647	PRB50E	152	66-0648	PRB51E	153	66-0649	PRB38E	154	66-0650	PRB37E	155	66-0651	PRB36E
156	66-0652	PRB35E	157	66-0653	PRB34E	158	66-0654	PRB33E	159	66-0655	PRB32E	160	66-0656	PRB30E
161	66-0657	PRB29E	162	66-0658	PRB27E	163	66-0659	PRB25E	164	66-0661	PRB20E	165	66-0662	PRB18E
166	66-0663	PRB16E	167	66-0664	PRB13E	168	66-0665	PRB12E	169	66-0666	PRB11E	170	66-0667	PRB10E
171	66-0681	UYW84E	172	66-0682	UYW77E	173	66-0683	UYW83E	174	66-0684	UYW78E	175	66-0685	UYW82E
176	66-0686	UYW75E	177	66-0687	UYW81E	178	66-0688	UYW76E	179	66-0689	UYW86E	180	66-0690	UYW79E
181	66-0691	UYW85E	182	66-0692	UYW80E	183	66-0693	TGR43E	184	66-0695	RRV66D	185	66-0698	IOQ73F
186	66-0699	IOQ72F	187	66-0709	NNX49F	188	66-0710	NNX75F	189	66-0711	NNX71F	190	66-0712	NNX72F
191	66-0713	NNX70F	192	66-0714	NNX82F	193	66-0718	RTO29D	194	66-0719	XHK60F	195	66-0720	XHK61F
196	66-0721	XHK62F	197	66-0722	XHK63F	198	66-0723	XHK64F	199	66-0724	XHK65F	200	66-0725	XHK66F
201	66-0726	XHK67F	202	66-0727	XHK68F	203	66-0728	XHK69F	204	66-0729	XHK70F	205	66-0732	ZEG14F
206	66-0733	ZEG15F	207	66-0734	ZEG16F	208	66-0735	ZEG75F	209	66-0736	ZEG76F	210	66-0737	ZYJ21F
211	66-0738	ZYJ20F	212	66-0740	BZV40G	213	66-0741	BZV41G	214	66-0742	BZV42G	215	66-0743	BZV43G
216	66-0744	BZV44G	217	66-0745	BZV45G	218	66-0746	BZV46G	219	66-0747	BZV47G	220	66-0748	BZV48G
221	66-0749	BZV49G	222	66-0750	BZV50G	223	66-0751	BZV51G	224	66-0752	BZV52G	225	66-0753	BZV53G
226	66-0754	BZV54G	227	66-0755	GOU40G	228	66-0756	GOU41G	229	66-0757	GOU42G	230	66-0758	GOU43G
231	66-0759	GOU44G	232	66-0760	KZY62G	233	66-0761	KZY63G	234	66-0762	KZY64G	235	66-0763	KZY65G
236	66-0764	KZY66G	237	66-0765	KZY67G	238	66-0766	KZY68G	239	66-0767	KZY69G	240	66-0768	KZY70G
241	66-0769	KZY71G	242	66-0770	KZY72G	243	66-0771	KZY73G	244	66-0772	KZY74G	245	66-0773	KZY75G
246	66-0774	KZY76G	247	66-0775	KZY77G	248	66-0776	KZY78G	249	66-0777	KZY79G	250	66-0778	KZY80G
251	66-0779	KZY81G	252	66-0780	NGQ25C	253	66-0781	RSA80D	254	66-0783	RTX58D	255	66-0785	GPU72G
256	66-0786	GPU73G	257	66-0787	GPU74G	258	66-0788	GPU75G	259	66-0789	GPU76G	260	66-0790	GPU77G
261	66-0791	GPU78G	262	66-0792	GPU79G	263	66-0793	GPU80G	264	66-0794	GPU81G	265	66-0795	LAU48G
266	66-0796	LAU49G	267	66-0797	LAU50G	268	66-0798	LAU51G	269	66-0799	LAU52G	270	66-0800	LAU53G
271	66-0801	LAU54G	272	66-0802	LAU55G	273	66-0803	LAO28G	274	66-0804	ODG01G	275	66-0820	UHD62G
276	66-0821	UHD63G	277	66-0822	UHD64G	278	66-0842	NTZ640	279	66-0835	NTZ581	280	66-0844	FQD19H
281	66-0845	FQG42H	282	66-0846	FQG45H	283	66-0847	FQG46H	284	66-0848	FQG47H	285	66-0849	FQG48H
286	66-0850	FQG49H	287	66-0851	FQG53H	288	66-0852	FQG56H	289	66-0853	FQG57H	290	66-0854	FQG58H
291	66-0855	FQG60H	292	66-0856	FQG61H	293	66-0857	YWM34G	294	66-0840	FQL18H	295	66-0841	FQL38H
SEPRO JYP MEPAS – 4 motocicletas														
1	66-0353	JQS25C	2	66-0715	EZV35F	3	66-0716	EZT04F	4	66-0816	ODP07G			

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
CODEH JYP MEPAS – 1 motocicletas														
1	66-0739	WFY62F												
DENAR – 253 motocicletas														
1	29-0870	RTG18D	2	29-0871	RTG19D	3	29-0873	RTG86D	4	29-0874	RTG46D	5	29-0978	RUA18D
6	29-1020	XDN02D	7	29-1021	XDM98D	8	29-1024	RUM49D	9	29-1025	JQQ18C	10	29-1026	JQQ19C
11	29-1027	JQQ20C	12	29-1032	RUR97D	13	29-1033	RUR98D	14	29-1035	RUS01D	15	29-1037	RUQ77D
16	29-1038	RUQ78D	17	29-1039	RUQ79D	18	29-1040	RUQ80D	19	29-1041	RUQ81D	20	29-1042	RUQ82D
21	29-1043	RUQ83D	22	29-1044	RUQ87D	23	29-1045	RUQ88D	24	29-1047	RUR26D	25	29-1048	RUR27D
26	29-1049	RTI11D	27	29-1051	RUH89D	28	29-1052	RUH90D	29	29-1053	RUH91D	30	29-1054	RUH92D
31	29-1056	ERV82C	32	29-1057	RUN51D	33	29-1099	MIR56E	34	29-1100	MIR58E	35	29-1101	MIR59E
36	29-1102	MIR57E	37	29-1103	MIR60E	38	29-1104	MIR61E	39	29-1106	MIR63E	40	29-1107	MIR64E
41	29-1114	RVN02D	42	29-1115	RVN03D	43	29-1116	RVN04D	44	29-1118	RVN06D	45	29-1119	RVN07D
46	29-1120	RVN08D	47	29-1142	MIR70E	48	29-1143	MIR66E	49	29-1144	MIR68E	50	29-1145	MIR69E
51	29-1146	MIR65E	52	29-1147	MIR67E	53	29-1150	GGJ53E	54	29-1151	GGJ51E	55	29-1152	PLY02E
56	29-1153	PLY03E	57	29-1154	PLY04E	58	29-1155	PLY05E	59	29-1156	PLY53E	60	29-1157	PLY54E
61	29-1158	PLY56E	62	29-1159	PLY57E	63	29-1161	QXY57E	64	29-1162	QXY58E	65	29-1163	QXZ25E
66	29-1164	QXZ26E	67	29-1165	QYD50E	68	29-1183	QYD42E	69	29-1185	QYD21E	70	29-1186	QYD07E
71	29-1195	OAO75E	72	29-1196	QXE05E	73	29-1197	QXE11E	74	29-1198	QXE13E	75	29-1199	QCQ65E
76	29-1200	QCQ84E	77	29-1201	OUV39E	78	29-1202	ROW11E	79	29-1203	QXP12E	80	29-1204	OUW04E
81	29-1205	OAP24E	82	29-1206	ROW03E	83	29-1207	QXP19E	84	29-1226	OUW01E	85	29-1227	ROW05E
86	29-1246	QRS27E	87	29-1247	QRS26E	88	29-1248	VMX38E	89	29-1249	VMX39E	90	29-1250	VMX40E
91	29-1251	VMX41E	92	29-1252	VMX42E	93	29-1253	VMX36E	94	29-1259	UYU58E	95	29-1264	QRQ69E
96	29-1277	WRB01E	97	29-1278	WRB03E	98	29-1280	WRB02E	99	29-1281	WRB04E	100	29-1282	WRB05E
101	29-1283	QXZ03E	102	29-1284	QXZ04E	103	29-1289	WTG40E	104	29-1317	KGY06F	105	29-1318	LMZ67F
106	29-1320	RCW64F	107	29-1321	RCW65F	108	29-1322	RCW66F	109	29-1323	PUW55F	110	29-1324	QZW35F
111	29-1326	CET31F	112	29-1327	CET91F	113	29-1328	RTO27D	114	29-1331	URF98F	115	29-1332	URF99F
116	29-1333	URG01F	117	29-1334	URG02F	118	29-1335	URG03F	119	29-1336	URG04F	120	29-1339	URG07F
121	29-1342	URG10F	122	29-1343	URG11F	123	29-1345	URG13F	124	29-1346	URG14F	125	29-1351	RUP63D
126	29-1352	RUP64D	127	29-1354	RUP66D	128	29-1355	RUP68D	129	29-1356	RUQ84D	130	29-1357	RVB05D
131	29-1358	RVI35D	132	29-1359	RVI39D	133	29-1360	RVI40D	134	29-1361	DKH02D	135	29-1362	DKH03D
136	29-1365	DKH09D	137	29-1366	DKH14D	138	29-1367	DKH19D	139	29-1368	CTP33D	140	29-1369	CTP37D
141	29-1370	CTP39D	142	29-1371	CTP40D	143	29-1373	CTP45D	144	29-1374	YYG64D	145	29-1375	XHK10F
146	29-1376	XHK11F	147	29-1377	XHK12F	148	29-1378	XHK13F	149	29-1379	XHK14F	150	29-1380	XHK15F
151	29-1381	XHK16F	152	29-1382	XHK17F	153	29-1383	XHK18F	154	29-1384	XHK19F	155	29-1385	XHK20F
156	29-1386	XHK21F	157	29-1387	XHK22F	158	29-1388	XHK23F	159	29-1389	XHK24F	160	29-1390	XHK25F
161	29-1391	XHK26F	162	29-1392	XHK27F	163	29-1393	XHK28F	164	29-1405	XHQ16F	165	29-1406	XHQ17F
166	29-1407	XHQ18F	167	29-1408	XHQ19F	168	29-1409	XHQ20F	169	29-1410	ZDQ01F	170	29-1411	ZDQ02F
171	29-1412	ZDQ03F	172	29-1413	ZDQ04F	173	29-1414	ZEG73F	174	29-1423	ZEG99F	175	29-1424	BYV01G
176	29-1425	BYV02G	177	29-1426	BYV03G	178	29-1427	BYV04G	179	29-1428	BYV05G	180	29-1429	BYV06G
181	29-1430	BYV07G	182	29-1431	BYV08G	183	29-1432	BYV09G	184	29-1433	BYV10G	185	29-1434	BYV11G
186	29-1435	BYV12G	187	29-1436	BYV13G	188	29-1437	BYV14G	189	29-1438	BYV15G	190	29-1439	BZV65G
191	29-1442	BZV68G	192	29-1443	BZV69G	193	29-1444	BZV70G	194	29-1445	BZV71G	195	29-1446	BZV72G
196	29-1447	BZV73G	197	29-1448	BZV74G	198	29-1452	BZV78G	199	29-1453	BZV79G	200	29-1454	ICB28G
201	29-1456	KZY10G	202	29-1457	KZY11G	203	29-1458	KZY12G	204	29-1459	KZY13G	205	29-1460	KZY14G
206	29-1461	KZY15G	207	29-1462	KZY16G	208	29-1463	KZY17G	209	29-1464	KZY18G	210	29-1465	KZY19G
211	29-1466	GOU88G	212	29-1467	GOU89G	213	29-1468	GOU90G	214	29-1469	GOU91G	215	29-1470	GOU92G
216	29-1471	GOU93G	217	29-1472	GOU94G	218	29-1473	GOU95G	219	29-1474	GOU96G	220	29-1475	GOU97G
221	29-1476	GOU98G	222	29-1477	GOU99G	223	29-1478	GOV01G	224	29-1479	GOV02G	225	29-1484	RTX59D
226	29-1487	GPU64G	227	29-1488	GPU65G	228	29-1489	GPU66G	229	29-1490	GPU67G	230	29-1495	LAS58G
231	29-1496	LAS59G	232	29-1497	LAS60G	233	29-1498	LAS61G	234	29-1499	LAS62G	235	29-1500	LAS63G
236	29-1502	LAS65G	237	29-1503	LAS66G	238	29-1505	LAS68G	239	29-1506	LAS69G	240	29-1507	LAO70G
241	29-1508	LAO71G	242	29-1509	LAO72G	243	29-1528	FBY77G	244	29-1529	FBY78G	245	29-1531	LTH84G
246	29-1532	LTH85G	247	29-1533	LTH86G	248	29-1534	LTH87G	249	29-1535	UHD51G	250	29-1536	UHD52G
251	29-1537	UHD53G	252	29-1538	UHD54G	253	29-1547	OEE08G						
SEPRO JYP DENAR – 2 motocicletas														
1	29-1046	RVB17D	2	29-1316	EZV36F									
CODEH JYP DENAR – 1 motocicletas														
1	29-1297	ZHC57E												
UPRES DENAR – 1 motocicletas														
1	13-0109	DIN742												
SETRA DENAR – 21 motocicletas														
1	29-0758	NHQ16C	2	29-1097	MJC43E	3	29-1098	MJC44E	4	29-1271	MIS86E	5	29-1272	MIS87E
6	29-1273	MIS88E	7	29-1274	MIS89E	8	29-1275	MIS90E	9	29-1276	MIS91E	10	29-1415	ZYK91F
11	29-1416	ZYK92F	12	29-1417	EZV49F	13	29-1418	EZV51F	14	29-1419	EZV52F	15	29-1420	EZV53F
16	29-1421	EZV54F	17	29-1422	EZV55F	18	29-1512	MKO29E	19	66-0033	NIJ67C	20	66-0034	NIJ76C

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
21	66-0035	NIM31C												
DISTRITO TÚQUERRES DENAR – 31 motocicletas														
1	29-1029	JQQ22C	2	29-1030	RVD02D	3	29-1031	RVD03D	4	29-1034	RUR99D	5	29-1058	RVG40D
6	29-1113	RVN01D	7	29-1117	RVN05D	8	29-1124	RVO79D	9	29-1148	ERV73C	10	29-1149	ERV72C
11	29-1319	RCW63F	12	29-1329	URF96F	13	29-1330	URF97F	14	29-1337	URG05F	15	29-1338	URG06F
16	29-1340	URG08F	17	29-1341	URG09F	18	29-1344	URG12F	19	29-1353	RUP65D	20	29-1372	CTP41D
21	29-1440	BZV66G	22	29-1441	BZV67G	23	29-1449	BZV75G	24	29-1450	BZV76G	25	29-1451	BZV77G
26	29-1491	GPU68G	27	29-1492	GPU69G	28	29-1493	GPU70G	29	29-1494	GPU71G	30	29-1501	LAS64G
31	29-1504	LAS67G												

GRUPO No. 2
LOTE No 03 VEHICULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
DISTRITO TUMACO DENAR – 24 vehículos														
1	29-0325	UEF152	2	29-0825	HCI333	3	29-0850	FHM528	4	29-0852	ABS212	5	29-0853	EBL076
6	29-0854	EBL083	7	29-0855	EBL077	8	29-0856	EBL078	9	29-0857	EBL079	10	29-0858	EBL080
11	29-0859	EBL081	12	29-0860	EBL082	13	29-0927	KGF532	14	29-1023	FHV075	15	29-1068	FHZ042
16	29-1223	OUC446	17	29-1258	OCF021	18	29-1260	—	19	29-1261	—	20	29-1265	KGG842
21	29-1268	OLO839	22	29-1349	—	23	29-1402	OSM284	24	29-1403	OSM285			

LOTE No 04 MOTOCICLETAS DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO

No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA	No.	SIGLA	PLACA
DISTRITO TUMACO DENAR – 64 motocicletas														
1	29-1015	RUB32D	2	29-1016	RUB33D	3	29-1028	JQQ21C	4	29-1059	RVG41D	5	29-1060	RVG42D
6	29-1061	RVG43D	7	29-1062	RVG44D	8	29-1063	RVG45D	9	29-1064	RVG46D	10	29-1065	RVG47D
11	29-1066	RVG48D	12	29-1067	RVG49D	13	29-1108	JQQ35C	14	29-1109	JQQ36C	15	29-1110	JQL91C
16	29-1112	JQL93C	17	29-1121	RVF61D	18	29-1122	RVF62D	19	29-1123	RVF63D	20	29-1125	QJL18E
21	29-1126	QJL17E	22	29-1127	QJL16E	23	29-1128	QJL15E	24	29-1129	QJL14E	25	29-1130	QJL13E
26	29-1131	QJL12E	27	29-1132	QJL11E	28	29-1133	QJL10E	29	29-1134	QJL09E	30	29-1135	QJL08E
31	29-1136	QJL07E	32	29-1137	QJL06E	33	29-1138	QJL05E	34	29-1236	MIS15E	35	29-1237	MIS16E
36	29-1238	MIS17E	37	29-1239	MIS18E	38	29-1240	MIS19E	39	29-1241	MIS20E	40	29-1242	MIS21E
41	29-1243	MIS22E	42	29-1244	MIS23E	43	29-1245	MIS24E	44	29-1299	IOQ13F	45	29-1300	IOQ10F
46	29-1301	IOQ09F	47	29-1302	IOQ62F	48	29-1363	DKH07D	49	29-1364	DKH08D	50	29-1513	ODN74G
51	29-1514	ODN75G	52	29-1515	ODN76G	53	29-1516	ODN77G	54	29-1517	ODN78G	55	29-1518	ODN79G
56	29-1519	ODN80G	57	29-1520	ODN81G	58	29-1521	ODN82G	59	29-1522	ODN83G	60	29-1523	ODN84G
61	29-1524	ODN85G	62	29-1525	ODN86G	63	29-1526	ODN87G	64	29-1527	ODN88G			